

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — Nº 9.735-		Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABLES			
Salta, 30 de abril de 1975			
HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas		Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía Dr. BERNARDINO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> TOMAS MENA Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la

presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2 — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años \$	2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10), por palabra

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores ..	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros, Edictos Judiciales y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO LEY

Pág.

Decreto Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 13	22-4-75	Remuneraciones para personal de la Administración Pública Provincial	1565

DECRETOS

"	"	" 571 "	"	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Club Caza y Pesca Los de Urundel	1575
---	---	---------	---	--	------

	Pág.
M. de Gobierno Nº 570 del 21-4-75 — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Centro Taximetrístas de Tartagal	1576
” ” ” 569 ” ” — Apruébase la reforma al estatuto social de la entidad Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (F.E.S.T.A.P.)	1576
M. de Gobierno Nº 568 del 21-4-75 — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Club Cásino Salta	1576
DECRETOS SINTEZADOS (Nros. 527 al 567, 572 al 580)	1577

EDICTOS DE MINAS

Nº 21179 — Angel Remigio Liendro	1580
Nº 21153 — Celestino Alegre Rojas	1580
Nº 21098 — Marcial Osvaldo Castro	1580
Nº 21089 — Justo Omar Espinosa	1580
Nº 21061 — Antonio Díaz	1580
Nº 21076 — Oscar Molina	1581

LICITACION PUBLICA

Nº 21163 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 024	1581
Nº 21162 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 023	1581
Nº 21161 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 022	1581
Nº 21137 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 45	1581
Nº 21122 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 805/75	1582
Nº 21121 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 804/75	1582
Nº 21106 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 76/75	1582
Nº 21075 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 60/833/75	1582
Nº 21024 — Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Lic. Nº 1/75	1582

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 21139 — Antonio Castellano Terán	1583
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 21176 — Isidro Mesón o Isidro Mesón Giménez	1583
Nº 21173 — José Ricardo Galván	1583
Nº 21170 — Saijiro Mori	1583
Nº 21164 — Sixto Bordón	1583
Nº 21155 — Miguel Auad	1583
Nº 21154 — Juana Rosa A'emán de González	1583
Nº 21151 — Dionisio López	1584
Nº 21149 — Marina Carreras de Fabián	1584
Nº 21145 — Vacafior Mercedes Donaire de y Vacafior Eduardo	1584
Nº 21135 — Enrique Carmen Yapura	1584
Nº 21134 — Juan Crisóstomo Mamaní o Juan C. Mamaní	1584
Nº 21132 — Milagro Chilo de Guaymás	1584
Nº 21126 — Montoya Delia D. G. de y Mateo Cirilo Montoya	1584
Nº 21125 — Irma Narcisca Salazar	1584
Nº 21123 — Froilán del Tránsito Acosta	1584
Nº 21110 — Ernesto Martínez	1584
Nº 21108 — Alonso Angel	1585
Nº 21107 — Estanislao Alvarez	1585
Nº 21102 — Presentación Alancay	1585
Nº 21091 — Gerardo Ramón Villada	1585
Nº 21086 — Buenaventura Barrionuevo	1585
Nº 21082 — Cirilo Santiago Ajalla	1585
Nº 21081 — María Elvira Macchi Campos de Sansone	1585
Nº 21079 — Juan Carlos Lescano	1585
Nº 21077 — Gregorio Rivero	1585
Nº 21071 — Fortunato Acosta y Carmen Maidana de Acosta	1585
Nº 21054 — Tomás Choque	1585
Nº 21051 — Antonio Montagna y Josefa Juan María Rosa Russo de Montagna	1586
Nº 21050 — Carlos Adolfo Aramayo	1586

	Pág.
Nº 21049 — Estela Carrizo de Ovando	1586
Nº 21038 — Mario Julio Niño	1586
Nº 21033 — Genoveva Alicia Guitián	1586
Nº 21032 — Federico Santos Carrizo	1586
Nº 21031 — César Bernardo Ceballos	1586

REMATE JUDICIAL

Nº 21182 — Por Raúl Racioppi, Juicio: T. S. A. vs. Espíndola Laura	1586
Nº 21181 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Del Rey S. A. vs. Cejas S. Arnuelo y otro ...	1586
Nº 21178 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Quipildor M. Borjas de vs. Juan Carlos Rossi ...	1587
Nº 21177 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Gómez J. Eusebio vs. Ramos Oscar	1587
Nº 21148 — Por Raúl Racioppi, Juicio: M. S. A. vs. Albo Manuel Antonio	1587
Nº 21129 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Basf Argentina S.A. vs. Suc. de Antonio Del Pino	1587
Nº 21114 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. vs. Vaca Peña René y Acosta Néstor	1587
Nº 21097 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Simkin Osías vs. Real Héctor Adolfo y Mattos Abdo	1587
Nº 21096 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Massafra Vicente vs. Montañez Silverio y otro .	1588
Nº 21043 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Chanduca A. de Michel vs. Feria Severino Tapia	1588
Nº 21029 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Vilca Rómulo y otros vs. Tonda Hnos.	1588

POSESION VEINTEÑAL

Nº 21124 — Barroso Antonio Loreto y otro	1588
Nº 21090 — Herrera Félix y Herrera Cástula H. de	1588
Nº 21059 — Visich Carlos Walter	1589
Nº 21058 — Emilio Espelta y otro	1589

CITACION A JUICIO

Nº 21101 — Leonor Peña	1589
Nº 21067 — Zapata Juana A. de	1589

EDICTO DE USUCAPION

Nº 21048 — Ontiveros Julián y otros	1589
---	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 21174 — Teuco S. R. L.	1590
--------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 21168 — Arozarena y Cía. S. R. L.	1593
Nº 21167 — Hotel y Restaurant América	1593
Nº 21109 — Gianni Helados	1593

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 21180 — Asociación Salteña de Bochas, para el día 12-5-75	1593
Nº 21175 — Círculo de Jefes y Oficiales Policía de Salta, para el día 18-5-75	1594
Nº 21172 — Sociedad Científica del Noroeste Argentino, para el día 18-5-75	1594
Nº 21171 — Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica General Güemes, para el día 11-5-75	1594
Nº 21157 — Clérico Hnos. S.C.A., para el día 10-5-75	1594
Nº 21142 — Bettella Hnos. S. A., para el día 17-5-75	1595
Nº 21141 — Pedro Bettella e Hijos S. A., para el día 17-5-75	1595
Nº 21115 — Hierrosalta S. A., para el día 9-5-75	1595
Nº 21112 — Asociación Mutual del Personal de la Cia Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., para el día 9-5-75	1595
Nº 21226 — N.O.A. S.A.	1596

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO LEY

Salta, 22 de abril de 1975.

DECRETO LEY Nº 13

Ministerio de Economía

VISTO la Resolución Nº 604 del Ministerio del Interior, por la cual se autoriza al Interventor Federal en la provincia de Salta a dictar un decreto ley sobre remuneraciones al personal de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al proyecto oportunamente elevado, cuya copia, autenticada por la Dirección General de Provincias, obra en el Expediente número 162.325/75 del registro de ese Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello corresponde el dictado del pertinente instrumento legal estableciendo el régimen de remuneraciones para el personal de la Administración Pública Provincial con vigencia al 1º de Enero de 1975;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

decreta con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Las remuneraciones inherentes a cada una de las categorías y cargos que integran cada régimen escalafonario vigente en la Provincia (con excepción de los convenios nacionales laborales), quedan fijados a partir del 1º de Enero del año en curso, en los importes que se detallan en planillas anexas que forman parte de la presente ley.

Art. 2º — El personal de la Administración Provincial gozará de las siguientes prestaciones en concepto de asignaciones familiares, conforme a la reglamentación que al efecto dicté el Poder Ejecutivo siguiendo las pautas que en la materia fija la Ley Nacional Nº 18.017, sus modificaciones y decretos complementarios:

- a) Asignación por matrimonio: Consistirá en el pago de mil cuarenta y siete pesos (\$ 1.047,00) exigiéndose para la percepción del beneficio una antigüedad mínima y continuada de seis (6) meses en la Administración Provincial y será abonada a los dos cónyuges si ambos fuesen empleados estatales;
- b) Asignación por nacimiento de hijos: Consistirá en el pago de mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$ 1.288,00) exigiéndose para su percepción una antigüedad similar a la fijada en el punto a) y será abonada a un solo cónyuge;
- c) Asignación por adopción: Consistirá en el pago de mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$ 1.288,00) requiriéndose para su percepción idéntica antigüedad que la ya citada y será abonada a un solo cónyuge, rigiendo para este beneficio las disposiciones de la Ley Nacional Nº 19.217;
- d) Asignación por cónyuge: Se abonará un

monto mensual de ciento veintisiete pesos (\$ 127,00) al agente estatal por esposa legítima y a su cargo residente en el país, aunque ésta trabaje en relación de dependencia en el sector público o privado e igual suma al personal femenino por esposo a su cargo legítimo y residente en el país y que se encontrare incapacitado en forma total;

- e) Asignación por hijo: Se abonará la suma de ciento veintisiete pesos (\$ 127,00) por cada hijo menor de quince años o mayor de quince y menor de dieciocho años si concurre regularmente a establecimientos educacionales y mayor de dieciocho si fuera totalmente incapacitado y siempre que en ambos casos se encuentre a cargo del agente;
- f) Asignación por familia numerosa: Se abonará al agente que tenga por lo menos tres hijos a su cargo menor de veintidós años o incapacitados. Esta asignación será de ochenta y un pesos (\$ 81,00) mensuales se abonará por cada hijo a partir del tercero inclusive, aunque por alguno de los primeros, en las condiciones del inciso anterior, no corresponda percibir aquella asignación;
- g) Asignación por escolaridad primaria: Se abonará al agente la suma mensual de sesenta y cuatro pesos (\$ 64,00) por cada hijo que concurre regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza primaria;
- h) Asignación por escolaridad media y superior: Se abonará al agente la suma de ciento cinco pesos (\$ 105,00) mensuales por cada hijo que concurre regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza media y superior;
- i) Asignación por fallecimiento: Este beneficio se abonará de la siguiente manera:
 - 1 Del agente: Cuatrocientos veinte pesos (\$ 420)
 - 2 Del cónyuge e hijo del agente: Doscientos ochenta pesos (\$ 280)
 - 3 De padres del agente: Doscientos cincuenta pesos (\$ 250);
- j) Asignación por ayuda primaria: Se abonará la suma de ciento veintisiete pesos (\$ 127) anuales por cada hijo que concurre regularmente a establecimientos educacionales y conforme a las condiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 19.523;
- k) Asignación anual complementaria de vacaciones: Este beneficio consistirá en un monto igual al que el agente perciba por asignaciones familiares en el mes de diciembre de cada año, en las condiciones y con las excepciones contenidas en la Ley Nacional 19.599;
- l) Asignación por madre soltera o viuda y padre incapacitado totalmente: Se abonará a razón de cincuenta pesos (\$ 50,-) mensuales al agente que acredite las condiciones respectivas;

ll) Asignación por prenatalidad: Consistirá en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo a partir del día en que se declare el estado de embarazo y por un lapso de nueve meses que preceden a la fecha calculada del parto. Esta circunstancia debe ser declarada al tercer mes y previa realización del examen médico pertinente o mediante certificado médico donde se exprese que la beneficiaria se halla embarazada. Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada de tres meses. Esta asignación será abonada mensualmente al agente cuya esposa declare la situación de embarazo o a la agente en el caso que el esposo no pertenezca al Estado y declare bajo juramento que no percibe idéntico beneficio en otro sector laboral.

Esta asignación será abonada aun cuando el agente no se hubiera hecho acreedor a la percepción de salarios durante el mes.

La vigencia de este beneficio queda fijada con igual fecha que la expresada en la Ley Nacional Nº 20.590.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 7º del decreto ley 18.017/68, a partir del tercer hijo, en las condiciones del segundo párrafo del citado artículo, el monto de las asignaciones que a continuación se indican será el siguiente:

- Asignación por escolaridad primaria: Noventa y siete pesos (\$ 97,00);
- Asignación por escolaridad media y superior: Ciento sesenta y un pesos (\$ 161,00).

Disposiciones Generales

1. Las asignaciones por salario familiar, escolaridad y familia numerosa, se abonarán a uno solo de los cónyuges y en solo cargo, y cada persona denunciada como carga de familia, podrá justificar únicamente la liquidación de un beneficio;
2. Las sumas que se abonen en virtud de las asignaciones previstas en este artículo, no se considerarán integrantes del sueldo o remuneración mensual y en consecuencia no están sujetas a aportes ni descuentos previsionales y sociales. No podrán afectarse a cuotas de ningún tipo, prestaciones o créditos de mutuales o comerciales, no se computarán para la liquidación del sueldo anual complementario, viáticos, indemnizaciones por despido o accidentes de trabajo y son inembargables;
3. El agente tendrá derecho a la percepción de las bonificaciones establecidas en los apartados d), e), f), g) y h) de este artículo, solamente cuando devengue en el mes que se trate, más del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes;
4. El personal docente regido por el sistema de hora cátedra, percibirá estos beneficios de acuerdo a las siguientes pautas:
 - a) De 1 a 5 horas, el 25%
 - b) De 6 a 10 horas, el 50%
 - c) De 11 a 18 horas, el 75%
 - d) más de 18 horas, el 100%

Art. 3º — Fíjense las siguientes bonificaciones por título profesional para el personal de la Administración Provincial tanto de planta per-

manente como temporario o afectado a planes de trabajos públicos:

- a) Cuatrocientos veintidós pesos (\$ 421,00) mensuales por títulos correspondientes a carreras con planes de estudio de una duración mínima de cinco (5) años y siempre que el agente realice funciones relacionadas específicamente con su profesión;
- b) Trescientos treinta y ocho pesos (\$ 338,-) mensuales por títulos correspondientes a carreras con planes de estudio de una duración de tres (3) años o inferior a cinco (5) años y siempre que el agente realice funciones relacionadas específicamente con su profesión;
- c) Ciento sesenta y nueve pesos (\$ 169,00) mensuales por títulos correspondientes a carreras con planes de estudio de una duración mínima de un año e inferior a tres y siempre que el agente desempeñe funciones relacionadas con su profesión;

Este beneficio se abonará únicamente, y en todos los casos cuando los títulos hayan sido otorgados por universidades argentinas o reválidos por éstas siempre que el ingreso se hubiera producido luego de cumplido totalmente el ciclo secundario, exigiéndose además, una jornada mínima de treinta (30) horas semanales;

Quedan excluidos de la presente bonificación los cargos de Gobernador, Ministros, Fiscal de Gobierno, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Asesor de Desarrollo, Presidente del Instituto Provincial de Seguros, Presidente del Instituto de Promoción Social, Presidente del Banco Provincial, personal docente, personal de convenios bancarios o de seguros, personal profesional dependiente de la Corte de Justicia y personal regido por carrera médico-hospitalaria.

Art. 4º — El personal Profesional Universitario, Técnico Auxiliar, Administrativo, de Servicio, Obrero y de Maestranza y Religioso, dependiente de la Provincia y afectado a establecimientos sanitarios de atención de enfermedades infecto-contagiosas, gozará de una bonificación del veinte por ciento (20%) sobre la asignación mensual básica de cada categoría presupuestaria del agente, la que formará parte del sueldo total de los beneficiarios a los efectos de la liquidación del sueldo anual complementario y de las retenciones y aportes previsionales y asistenciales vigentes.

El presente beneficio tendrá vigencia al 1º de Enero del año en curso.

Art. 5º — A partir del 1º de enero de 1975 los aportes jubilatorios establecidos por la Ley 4209, quedan fijados en los siguientes:

AFILIADOS:

Personal docente, 12% (Doce por ciento).
Policial y demás personal comprendidos en los incisos: b), d), e) y f) del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, 11% (Once por ciento).
Resto del personal, 10% (Diez por ciento).

PATRONAL:

Personal docente, 15% (Quince por ciento).
Resto del personal, 13% (Trece por ciento).

Art. 6º — Ratifícase con vigencia al 1-1-1975 el aporte para obra social del Instituto Provincial de Seguros en el 3,50% (tres cincuenta por ciento) tanto patronal como a cargo del agente.

Art. 7º — Ratifícase en todos sus términos el artículo 2º del Decreto Ley 30/62, ampliando sus disposiciones en lo que se refiere a locación de servicios, designación de personal temporario y sobreasignaciones.

Art. 8º — Los agentes que revistan en categoría 23 como personal de campaña de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas percibirán el setenta por ciento (70%) del sueldo fijado y por "Actividad Reducida", pero con prestación normal de tareas.

Art. 9º — Fíjase a partir del 1º de enero del año en curso, en concepto del pago por guardia realizada por médicos reemplazantes, el importe equivalente al veinte por ciento (20%) de la remuneración asignada a la Categoría 6.

Art. 10. — Con el crédito de \$ 100.000,00 (Cien mil pesos) asignado a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Sección 0 - Sector 01 Partida Principal 1 - Parcial 7, se atenderán las erogaciones en concepto de seguros o indemnizaciones por accidentes de trabajo y responsabilidad civil en todo el ámbito de la administración central.

Art. 11. — Déjase establecido que los recursos provenientes de la Ley 4126, serán afectados en un diez por ciento (10%) con destino a la atención de los gastos de percepción y fiscalización de las mismas, quedando autorizada la Dirección General de Rentas a retener dicho porcentaje que ingresará a Rentas Generales.

Art. 12. — Los fondos provenientes de la venta de los productos elaborados en los talleres de la Dirección General de Escuela de Manualidades, podrán ser utilizados por dicho organismo fuera del régimen establecido por la ley de contabilidad vigente, en la adquisición de materia prima con destino a esos talleres, con obligación de rendir cuenta documentada de ingresos y erogaciones en forma mensual al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Esta disposición se hace extensiva en lo que respecta a gastos de funcionamiento y adquisición de bienes, a los fondos provenientes de la actividad comercial que realiza el Mercado Artesanal de la Dirección Provincial de Turismo y los importes que recauda la Dirección Provincial de Aviación Civil por la prestación de servicios aéreos, debiendo ambos organismos cumplir su gestión de la misma manera que lo dispuesto en el párrafo precedente.

La autorización para utilizar los fondos previstos en este artículo, quedará condicionada a previa reglamentación que deberá dictar la Contaduría General de la Provincia.

Art. 13. — Los créditos asignados en las Unidades de Organización 1, de las Jurisdicciones 1, 2, 3 y 4 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 11 y Parciales 4, 8 y 9, se utilizarán para las necesidades de las respectivas Unidades de Organización de dichas Jurisdicciones, salvo aquellas que tengan partida propia, debiendo mediar en todos los casos, autorización previa por decreto, originados en los respectivos Ministerios, y con la intervención, también previa, de la Dirección General de Presupuesto en lo que hace a las implicancias de su competencia.

Art. 14. — Los créditos asignados en la Ju-

risdicción 4 - Ministerio de Bienestar Social, incluyen los gastos a realizarse para la Lucha Antituberculosa con los recursos previstos en el artículo 19, apartado c/7 de la Ley 3323 participación de utilidades Lotería de Salta, facultándose al Poder Ejecutivo a ampliarlos e incorporar los que sean necesarios para esa finalidad, en la proporción de los mayores ingresos obtenidos sobre lo previsto.

Art. 15. — El crédito de \$ 2.000.000,- (Dos millones de pesos), asignado a la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 27 - Sección 4 - Sector 08 - Partida Principal 10 - Parcial 1, será destinado a financiar el Fondo de Integración Territorial de Salta (F.I.T.S.A.).

Art. 16. — Derógase el artículo 3º de la Ley 4072, dejándose establecido que los refuerzos a tomarse del Crédito Adicional, únicamente lo podrán ser hasta un cuarenta por ciento (40%) sobre los créditos autorizados para las partidas principales, con excepción de "Personal" en cuyo caso el refuerzo se calculará sobre la partida que resulte necesaria. Límitase a 4 (cuatro) oportunidades en el año financiero la utilización del Crédito Adicional para los refuerzos presupuestarios, quedando facultado el Poder Ejecutivo a reglamentar oportunamente esta limitación.

Art. 17. — Cuando por razones debidamente fundamentadas se deban atender trabajos previstos en los Planes Analíticos de Trabajos Públicos por el sistema de administración directa, se podrá autorizar mediante decreto originado en el Ministerio de Economía, previa evaluación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la compra de los materiales que fueran necesarios por el Organismo a cuyo cargo sean los trabajos autorizados y por el régimen de adjudicación directa, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 18. — Facúltase al Ministerio de Bienestar Social a aprobar mediante resolución ministerial, el reconocimiento de servicios y guardias realizadas por profesionales de las Ciencias Médicas comprendidos en la carrera médico-hospitalaria.

Art. 19. — Modifícase el artículo 32 de la Ley 3571, fijándose en cincuenta pesos (\$ 50,-) el valor de la licencia de caza y pesca para el año 1975.

Art. 20. — Todo convenio en que el Gobierno de la Provincia sea parte y en el que se comprometan sus rentas o participa en gastos, deberá tramitarse con intervención previa de la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía, el que determinará la factibilidad financiera del mismo.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo queda autorizado para ajustar las liquidaciones de sueldos de los agentes que perciban haberes regidos por la Ley 14.250, pudiendo para los refuerzos presupuestarios hacer uso del Crédito Adicional y/o de los recursos propios, en el caso de organismos descentralizados.

Art. 22. — Derógase la Ley 4833 en cuanto se oponga al contenido de la presente ley.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Fombella

AUTORIDADES SUPERIORES

A PARTIR DEL 1-1-75

ANEXO I

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Gastos de Representación	Compensación Jerárquica	Ley 4618	Remuneración Mensual
Gobernador	15.594,—	—,—	—,—	—,—	TOTAL 15.594,—
Ministros	12.670,—	—,—	—,—	—,—	12.670,—
Secretario General de la Gobernación	12.670,—	—,—	—,—	—,—	12.670,—
Fiscal de Gobierno	12.670,—	—,—	—,—	—,—	12.670,—
Secretario de Estado	11.046,—	—,—	—,—	—,—	11.046,—
Asesor de Desarrollo	11.046,—	—,—	—,—	—,—	11.046,—
Secretario de Prensa	11.046,—	—,—	—,—	—,—	11.046,—
Sub - Secretario	11.046,—	—,—	—,—	—,—	11.046,—
Presidente Banco Provincial	9.289,—	2.599,—	—,—	260,—	12.148,—
Presidente Instituto de Seguros	5.644,—	2.599,—	3.138,—	260,—	11.641,—
Presidente Instituto de Promoción Social	7.978,—	—,—	—,—	260,—	8.238,—
Presidente Instituto Provincial de la Vivienda	7.978,—	790,—	—,—	260,—	9.028,—
Presidente Caja de Previsión Social	7.978,—	1.603,—	2.500,—	260,—	12.341,—
Presidente Tribunal de Cuentas	10.273,—	790,—	—,—	260,—	11.323,—
Vocal Tribunal de Cuentas	10.273,—	—,—	—,—	260,—	10.533,—

ADMINISTRACION GENERAL
A PARTIR DEL 1-1-75

ANEXO II

C A T E G O R I A S	Sueldo Básico	Gastos de Representación	Compensación Funcional	Ley 4618	Remuneración Mensual TOTAL
Asesor Político	9.746,—	—	—	—	9.746,—
Asesor Gremial	9.746,—	—	—	—	9.746,—
Director "G"	5.249,—	790,—	650,—	260,—	6.949,—
Director "G"	5.249,—	790,—	324,—	260,—	6.623,—
Categoría 1	4.859,—	439,—	—	260,—	6.299,—
" 2	4.508,—	—	—	260,—	5.558,—
" 3	4.183,—	—	—	260,—	4.768,—
" 4	3.885,—	—	—	260,—	4.443,—
" 5	3.611,—	—	—	260,—	4.145,—
" 6	3.363,—	—	—	260,—	3.871,—
" 7	3.136,—	—	—	260,—	3.623,—
" 8	2.928,—	—	—	260,—	3.396,—
" 9	2.738,—	—	—	260,—	3.188,—
" 10	2.562,—	—	—	260,—	2.998,—
" 11	2.402,—	—	—	260,—	2.822,—
" 12	2.257,—	—	—	260,—	2.662,—
" 13	2.122,—	—	—	260,—	2.517,—
" 14	1.978,—	—	—	260,—	2.382,—
" 15	1.884,—	—	—	300,—	2.278,—
" 16	1.779,—	—	—	306,—	2.190,—
" 17	1.682,—	—	—	330,—	2.109,—
" 18	1.593,—	—	—	353,—	2.035,—
" 19	1.511,—	—	—	373,—	1.966,—
" 20	1.433,—	—	—	392,—	1.903,—
" 21	1.365,—	—	—	411,—	1.844,—
" 22	1.300,—	—	—	425,—	1.790,—
" 23	1.300,—	—	—	440,—	1.740,—

PERSONAL POLICIAL
A PARTIR DEL 1-1-75

ANEXO III

J E R A R Q U I A S	Sueldo Básico	Riesgo Profesional	Dedicación Especial	Responsabilidad Funcional	Gastos Representación	Remuneración TOTAL
Jefe de Policía	7.797,—	—	—	—	1.800,—	9.597,—
Sub - Jefe	7.820,—	—	—	—	—	7.820,—
Inspector General	6.084,—	311,—	388,—	304,—	—	7.087,—
Inspector Mayor	5.595,—	311,—	388,—	280,—	—	6.574,—
Comisario Inspector	5.107,—	311,—	388,—	255,—	—	6.061,—
Comisario Principal	4.716,—	311,—	388,—	236,—	—	5.651,—
Comisario	4.451,—	311,—	388,—	223,—	—	5.373,—
Sub - Comisario	3.922,—	311,—	388,—	196,—	—	4.817,—
Oficial Principal	3.393,—	311,—	388,—	—	—	4.092,—
Oficial Auxiliar	2.818,—	311,—	388,—	—	—	3.517,—
Oficial Ayudante	2.444,—	311,—	388,—	—	—	3.143,—
Oficial Sub - Ayudante	2.128,—	311,—	388,—	—	—	2.827,—
Sub - Oficial Mayor	3.266,—	311,—	388,—	—	—	3.965,—
Sub - Oficial Principal	2.990,—	311,—	388,—	—	—	3.689,—
Sargento Ayudante	2.714,—	311,—	388,—	—	—	3.413,—
Sargento Primero	2.622,—	311,—	388,—	—	—	3.321,—
Sargento	2.444,—	311,—	388,—	—	—	3.143,—
Cabo 1º	2.128,—	311,—	388,—	—	—	2.827,—
Cabo	1.811,—	311,—	388,—	—	—	2.510,—
Agente	1.559,—	311,—	388,—	—	—	2.258,—

PERSONAL POLICIAL
DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
A PARTIR DEL 1-1-75

J E R A R Q U I A S	Sueldo Básico	Riesgo Profesional	Dedicación Específica	Responsabilidad Funcional	Costos Representación	Remuneración Mensual TOTAL
Director General	7.797,—	—,—	—,—	—,—	650,—	8.447,—
Sub - Director	7.820,—	—,—	—,—	—,—	—,—	7.820,—
Prefecto Mayor	6.084,—	311,—	388,—	304,—	—,—	7.087,—
Prefecto	5.595,—	311,—	388,—	280,—	—,—	6.574,—
Sub - Prefecto	5.107,—	311,—	388,—	255,—	—,—	6.061,—
Alcaide Mayor	4.716,—	311,—	388,—	236,—	—,—	5.651,—
Alcaide	4.451,—	311,—	388,—	223,—	—,—	5.373,—
Sub - Alcaide	3.922,—	311,—	388,—	196,—	—,—	4.817,—
Adjutor Mayor	3.393,—	311,—	388,—	—,—	—,—	4.092,—
Adjutor	2.818,—	311,—	388,—	—,—	—,—	3.517,—
Sub - Adjutor	2.444,—	311,—	388,—	—,—	—,—	3.143,—
Ayudante Mayor	2.818,—	311,—	388,—	—,—	—,—	3.517,—
Ayudante	2.622,—	311,—	388,—	—,—	—,—	3.221,—
Sub - Ayudante	2.444,—	311,—	388,—	—,—	—,—	3.143,—
Auxiliar Mayor	2.128,—	311,—	388,—	—,—	—,—	2.827,—
Auxiliar	1.811,—	311,—	388,—	—,—	—,—	2.510,—
Sub - Auxiliar	1.559,—	311,—	388,—	—,—	—,—	2.258,—

REMUNERACION PERSONAL COMPENDIDO EN EL REGIMEN "DOCENTE PRIMARIO"

DESDE EL 1-1-75

VALOR DEL PUNTO: \$ 30,55

ANEXO V

C O T E G O R I A S	Remuneración Mensual Total	Sueldo Básico	Dedicación Exclusiva	Total Puntos
Presidente Consejo de Educación	4.246,—	2.902,—	1.344,—	139
Vocal	3.239,—	2.200,—	1.039,—	106
Secretario Técnico	2.872,—	2.047,—	825,—	94
Inspector General	2.872,—	2.047,—	825,—	94
Inspector Enseñanza Religiosa	2.750,—	1.925,—	825,—	90
Inspector de Zona	2.750,—	1.925,—	825,—	90
Director de 1ª	1.558,—	1.158,—	—	51
Director de 2ª	1.466,—	1.066,—	—	48
Director de 3ª	1.405,—	1.005,—	—	46
Director personal Unico	1.344,—	1.044,—	—	44
Vice - Director	1.344,—	1.044,—	—	44
Secretario Docente	1.283,—	1.083,—	—	42
Maestro de Grado	1.222,—	1.022,—	—	40
Maestro Celador	1.130,—	1.130,—	—	37
Jefe Taller	1.207,—	1.207,—	—	39
Maestro Enseñanza Práctica	1.130,—	1.130,—	—	37
Maestro Especial Escuela Comercio	1.039,—	1.039,—	—	34
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	1.039,—	1.039,—	—	34
Jefe Departamento Psicopedagogía	2.811,—	1.986,—	825,—	92
Ayudante Gabinete	1.558,—	1.158,—	—	51
Ayudante Psicopedagogía	1.283,—	1.283,—	—	42
Asistente Escolar	1.222,—	1.222,—	—	40
Jefe Estudios Superiores	2.047,—	2.047,—	—	67
Secretario Centro Estudios Superiores	1.283,—	1.283,—	—	42
Auxiliar Centro Estudios Superiores	1.222,—	1.222,—	—	40

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN
"DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR"

DESDE EL 1-1-75

VALOR DEL PUNTO: \$ 30,55

ANEXO VI

C A T E G O R I A S	Remuneración		Sueldo Básico	Total Puntos
	Mensual	Total		
Director Enseñ. Media, Técnica y Superior	4.246,—		4.246,— (139)	139
Supervisor General	3.972,—		3.972,— (130)	130
Supervisor	3.819,—		3.819,— (125)	125
Director Escuela Secundaria de 1ª	2.230,—		2.230,— (73)	73
Director Escuela Secundaria de 2ª	2.108,—		2.100,— (69)	69
Director Escuela Secundaria de 3ª	2.016,—		2.816,— (66)	66
Vice - Director de 1ª	1.925,—		1.925,— (63)	63
Vice - Director de 2ª	1.863,—		1.863,— (61)	61
Director Filial	1.863,—		1.863,— (61)	61
Secretario de 1ª	1.436,—		1.436,— (47)	47
Secretario de 2ª	1.375,—		1.375,— (45)	45
Secretario de 3ª	1.314,—		1.314,— (43)	43
Prosecretario	1.253,—		1.253,— (41)	41
Jefe de Preceptor de 1ª	1.222,—		1.222,— (40)	40
Jefe de Preceptor de 2ª	1.161,—		1.161,— (38)	38
Jefe de Preceptor de 3ª	1.130,—		1.130,— (37)	37
Encargado de Gabinete	1.222,—		1.222,— (40)	40
Preceptor	1.069,—		1.069,— (35)	35
Maestro Común Escuelas Técnicas	1.222,—		1.222,— (40)	40
Maestro Especial Escuelas Técnicas (Noct.)	917,—		917,— (30)	30
Profesor Materias Básicas "E. T. Cabrera"	1.589,—		1.589,— (52)	52
Profesor Materias Teóricas "E. T. Cabrera"	1.405,—		1.405,— (46)	46
Director o Rector Enseñanza Superior	2.444,—		2.444,— (80)	80
Vice - Director Enseñanza Superior	2.108,—		2.108,— (69)	69
Instructor	1.802,—		1.802,— (59)	59
Profesor Dedicación Exclusiva	3.945,—		3.945,—	
Profesor Semi - Dedicación	2.253,—		2.253,—	
Profesor Titular Dedicación Simple	1.412,—		1.412,—	
Ayudante Docente de 1ª	1.112,—		1.112,—	
Ayudante Docente de 2ª	896,—		896,—	

PODER JUDICIAL
A PARTIR DEL 1-1-75

ANEXO VII

J E R A R Q U I A S	Sueldo Básico	Gastos Representación	Ley Nº 4618	Remuneración Mensual Total
Presidente de Corte	11.414,—	790,—	260,—	12.464,—
Ministro de Corte	11.414,—	—	260,—	11.674,—
Fiscal de Corte	10.729,—	—	260,—	10.989,—
Camarista	10.273,—	—	260,—	10.533,—
Fiscal de Cámara	9.702,—	—	260,—	9.962,—
Juez	8.561,—	—	260,—	8.821,—
Ministerio Público	7.990,—	—	260,—	8.250,—
Secretario de Corte	8.332,—	—	260,—	8.592,—
Bibliotecario	7.419,—	—	260,—	7.679,—
Secretario de Cámara	6.848,—	—	260,—	7.108,—
Secretario de Juzgado	6.278,—	—	260,—	6.538,—
Jefe de Departamento	6.278,—	—	260,—	6.538,—
Jefe de División	5.707,—	—	260,—	5.967,—
Oficial Superior de Primera	5.479,—	—	260,—	5.739,—
Oficial Superior de Segunda	5.136,—	—	260,—	5.396,—
Jefe de Despacho	4.908,—	—	260,—	5.168,—
Oficial Mayor	4.451,—	—	260,—	4.711,—
Oficial Principal	3.995,—	—	260,—	4.255,—
Oficial	3.652,—	—	260,—	3.912,—
Oficial Auxiliar	3.310,—	—	260,—	3.570,—
Escribiente Mayor	2.853,—	—	260,—	3.113,—
Escribiente	2.397,—	—	260,—	2.657,—
Auxiliar	2.169,—	—	260,—	2.429,—
Auxiliar Superior	3.652,—	—	260,—	3.912,—
Auxiliar Mayor	3.310,—	—	260,—	3.570,—
Auxiliar Principal Técnico	2.968,—	—	260,—	3.228,—
Auxiliar Técnico	2.739,—	—	260,—	2.999,—
Auxiliar de Primera	2.511,—	—	260,—	2.771,—
Auxiliar de Segunda	2.283,—	—	260,—	2.543,—
Auxiliar Ayudante	2.169,—	—	260,—	2.429,—
Ayudante	1.940,—	—	260,—	2.200,—

ANEXO VIII

PERSONAL DOCENTE RETRIBUIDO
POR CARGO

Indice por Cargo	Complemento Corrector
28	282,60
29	275,55
30	268,50
31	261,45
32	264,40
33	247,35
34	240,30
35	233,25
36	226,20
37	219,15
38	212,10
39	205,05
40	198,—
41	190,95
42	183,90
43	176,85
44	169,80
45	162,75
46	155,70
47	148,65
48	141,60
49	134,55
50	127,50
51	120,45
52	113,40
53	106,35
54	99,30
55	92,25
56	85,20
57	78,15
58	71,10
59	64,05
60	57,—
61	49,95
62	42,90
63	35,85
64	28,80
65	21,75
66	14,70
67	9,63
68	6,30
69	2,78
70	2,78
71	2,78
72	2,78
73	2,78

ANEXO IX

HORAS DE CATEDRA RETRIBUIDAS
CON INDICE 3

Nº de Horas	Complemento
1	2,85
2	5,70
3	8,55
4	11,40
5	14,25
6	17,10
7	19,95
8	22,80
9	25,65

Nº de Horas	Complemento
10	28,50
11	31,35
12	34,20
13	37,05
14	39,90
15	42,75
16	45,60
17	48,45
18	51,30
19	54,15
20	57,—
21	35,85
22	14,75
23	2,78

DECRETO

Salta, 21 de abril de 1975

DECRETO Nº 571

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54 - 00768.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Néstor René Parada, en su carácter de Presidente de la entidad denominada Club Caza y Pesca "Los de Urundel", con domicilio legal en la localidad del mismo nombre, departamento de Orán, solicita para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, inciso 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 20 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Club Caza y Pesca "Los de Urundel", con domicilio legal en la localidad del mismo nombre, departamento de Orán, que corre agregado a fs. 4/12 y vta., del expediente del rubro, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

Salta, 21 de abril de 1975.

DECRETO Nº 570

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-764.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Roberto Farid Sorani y Darío Luis Pérez, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Centro de Taximetristas de Tartagal", con domicilio legal en la ciudad de Tartagal, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículos 16 y 17, inciso 6 b);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, a fs. 18 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Centro de Taximetristas de Tartagal", con domicilio legal en la ciudad de Tartagal, que corre de fs. 4 a fs. 11 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Dirección General de Personas Jurídicas, se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

Salta, 21 de abril de 1975.

DECRETO Nº 569

Ministerio de Gobierno

Expedientes Cód. 54. Nros. 451 y 757.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el doctor Celín Balut y el señor Juan C. Balderrama, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros" (F.E.S.T.A.P.), con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, conforme a los términos contenidos en el acta de fecha 29-XI-74, agregada a fs. 2 y vta. del expediente Nº 54-757; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con

todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69 en su artículo 16;

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 5 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 7 del precitado expediente Nº 54-757,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas al estatuto social de la entidad denominada "Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros" (F.E.S.T.A.P.), con domicilio legal en esta ciudad, que se consignan en el acta de fecha 29-XI-74, corriente a fs. 2 y vta. del expediente Nº 54-757 y que, como anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

Salta, 21 de abril de 1975.

DECRETO Nº 568

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-767.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Eduardo Sánchez, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Club Casino Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicita para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69 en sus artículos 16 y 17, inciso 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19 y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 20 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club Casino Salta", con domicilio legal en esta ciudad, que corre agregado a fs. 5/11 vta. y sus modificaciones de fs. 17 y vta., otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA
Arias Figueroa
Aranda

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/14.

Art. 3 — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 527

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Designase representante oficial del Ministerio de Bienestar Social al doctor Pedro Rómagnoli, Veterinario Consultor del Centro Antirrábico ante las Universidades de Milán, Bolonia y Centros Antirrábicos de Roma y Sássari de la República de Italia, quien realizará en las citadas universidades estudios a fin de profundizar los conocimientos sobre la conservación de alimentos, herboristería y gemmología.

DECRETO Nº 528

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Déjase cesante a partir del 24-12-74, a la señora Matilde Pérez de Romero, auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Aguaray, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior.

DECRETO Nº 529

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Déjase cesante por abandono de servicio, a partir del 14-11-74 a la señora Alejandra Flores de Aramayo, personal de servicios generales del Hospital de San Antonio de los Cobres.

DECRETO Nº 530

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Antonio Benítez, al cargo de Asistente Zonal en Atención Médica Zona Norte, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior.

DECRETO Nº 531

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Déjase cesante por abandono de servicio, al señor Juan Marcos Agüero, ordenanza de la Dirección de Medicina del Interior, a partir del día 7-1-75.

DECRETO Nº 532

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Acéptase la renuncia presentada por la señora Juana Elvira Agüero de Estrada, al cargo de auxiliar de enfermería de la Dirección de Consultorios Periféricos a partir del 1º-4-75.

DECRETO Nº 533

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Déjase sin efecto la designación interina de los doctores Sergio Raúl Ramos, Amalia Rosa Chahle y José Manuel Vercellino, de la Dirección de Maternidad a partir del 1º-4-75.

DECRETO Nº 534

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Acéptase la renuncia de la señora Eufemia Fabián de Arjona, personal de servicios generales de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles a partir del día 1º-4-75.

DECRETO Nº 535

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Danse por terminadas las funciones del señor Ramón Rodríguez en el cargo de auxiliar administrativo de la Dirección de Deportes y Cultura Física a partir de la fecha del presente decreto.

DECRETO Nº 536

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Acéptase la renuncia presentada por la señora Felisa Marín de Plaza, auxiliar de enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles a partir del día 1º-3-75.

DECRETO Nº 537

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Acéptase la renuncia presentada por la doctora María Angélica Ojeda de Oraison al cargo de Médico Zonal con asiento en General Mosconi, a partir del día 28-1-75.

DECRETO Nº 538

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Acéptase la renuncia presentada por la señora Rosa del Valle Avalos de Villagra, en el cargo de auxiliar de enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles a partir del día 6-3-75.

DECRETO Nº 539

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Déjase sin efecto la designación de la señora Fanny Mustafá, personal de servicios del Policlínico Regional de Salta San Bernardo.

DECRETO Nº 540

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Designase con carácter de interino al doctor Alfredo Bachur, con funciones de odontólogo en el Dispensario de Hipólito Irigoyen, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

DECRETO Nº 541

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.

Designase representante oficial del Ministerio

de Bienestar Social a la doctora Regina Bojarski de Kulisevsky, Jefe de Servicio de la Dirección de Maternidad ante el Instituto J. Paoli - I Calmettes, de la ciudad de Marsella, Francia, quien realizará en el citado Instituto, estudios a fin de profundizar los conocimientos que sobre la Termovisión y Cesioterapia de los cánceres de mama se dictan en el mismo.

DECRETO Nº 542

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Clarisa Margarita Tolaba, como auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes.

DECRETO Nº 543

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Designase a la señora Carmen Lucía Maidaña de Toscano en el cargo de auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Río Piedras y a las señoritas Tomasa del Carmen Helguero y Mirtha Amalia Quiroga en el Hospital El Carmen, de Metán, a partir de la fecha del presente decreto.

DECRETO Nº 544

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Carlos Walter Avila, como Técnico Anestesiista del Hospital El Carmen, de Metán.

DECRETO Nº 545

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Promuévese a partir del 1º-7-74 a la Hna. Carmen Vargas, auxiliar de enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.

DECRETO Nº 546

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Josefina Villarroel de Quipildor, como personal de servicios generales del Centro de Anatomía Patológica y Registro de Tumores.

DECRETO Nº 547

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Delégase, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, en el Secretario de Estado de Salud Pública, la facultad de autorizar la prestación de servicios a reconocimiento del personal de los establecimientos asistenciales de su dependencia.

DECRETO Nº 548

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Autorízase a la Dirección de Administración de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a liquidar a la señora Ana Rosario Correa de Tello, el importe correspondiente a los días hábiles de licencia por descanso año 1974.

DECRETO Nº 549

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Interviéndose a la Cooperadora Asistencial de General Mosconi y designase a los señores Félix Mario Burgos, como interventor y Oscar del Valle Pérez, como contador, a partir de la fecha del presente decreto.

DECRETO Nº 550

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Autorízase a la Dirección de Administración de Personal del Ministerio del rubro a liquidar a la señora Luisa Bridoux de Ranea el importe correspondiente a 25 días hábiles de licencia por descanso año 1974.

DECRETO Nº 551

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Incrementase la pensión graciable Nº 157 de la señora Carmen Alcira López Costas a la suma de \$ 500,- mensuales a partir del 1º-3-75.

DECRETO Nº 552

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Apruébanse facturas del Instituto Provincial de Seguros correspondientes a Pólizas de Seguros de vehículos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social, afectados a las Direcciones de Saneamiento Ambiental y de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares.

DECRETO Nº 553

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Apruébase en todas sus partes el punto 3º del Acta Nº 58/75 mediante el cual el Honorable Directorio del Instituto de Promoción Social, concede licencia sin goce de haberes al Presidente del Instituto por tiempo indeterminado.

DECRETO Nº 554

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para que liquide al Instituto Argentina de Reeducación de la ciudad de Buenos Aires, la suma de \$ 162.000,-, en concepto de becas por el corriente año para 9 niños atípicos de la Dirección de Familia y Minoridad.

DECRETO Nº 555

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor César Napoleón Sánchez, en representación del gobierno de la provincia de Salta, y el doctor Carlos García Salas.

DECRETO Nº 556

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Acuérdase pensión graciable a favor de la señora Sixta Dorila Pistán de Muñoz a razón de \$ 500,- mensuales a partir del 1º-1-75.

DECRETO Nº 557

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Autorízase a personal a desempeñarse en reconocimiento de servicios a partir del 1º de enero del año en curso y por el término de 90 días en las categorías, funciones y dependencias que en cada caso se especifica del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 558

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Otórgase a la Comisión Municipal del Carnaval 1975, un subsidio por la suma de \$ 150.000 para sufragar en parte los gastos que demandó la realización de los cursos oficiales del corriente año.

DECRETO Nº 559

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes al doctor Natalio Barón, Médico Asistente de la Dirección de Hospital de Niños, a fin de que concorra al Xº Congreso Panamericano de Oftalmología que se llevará a cabo en San Juan (Puerto Rico).

DECRETO Nº 560

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Apruébase el punto décimo quinto del Acta 54 de fecha 17-12-74, dictada por el Honorable Directorio del Instituto de Promoción Social.

DECRETO Nº 561

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Autorízase al Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la provisión de artículos de electricidad con destino a diferentes servicios.

DECRETO Nº 562

Ministerio de Bienestar Social — 18-4-75.
Dispónese que las reparticiones de la Administración Pública Provincial tanto centralizadas como descentralizadas deberán prestar colaboración que sea solicitada por la Dirección de Deportes y Cultura Física, para la organización y desarrollo de los Torneos Evita y Hombre Nuevo, que próximamente se llevará a cabo en nuestra ciudad.

DECRETO Nº 563

Ministerio de Gobierno — 21-4-75. — Acéptase la renuncia presentada por la señora Elvira López de Fernández, personal de la Secretaría de Estado de Municipalidades a partir del 25 de febrero de 1975.

DECRETO Nº 564

Ministerio de Gobierno — 21-4-75. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfonso David Diez Cómez, al cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de El Toro, departamento de Rosario de Lerma.

DECRETO Nº 565

Srta. Gral de la Gobernación — 21-4-75. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Sebastián Humberto Castro al cargo de Comisionado del Area de Frontera Tartagal a partir del 1º-4-75.

DECRETO Nº 566

Ministerio de Gobierno — 21-4-75. — Concédense becas a partir del día 1º-2-75 a favor de Cadetes de 2º Año de la Escuela de Policía General Güemes.

DECRETO Nº 567

Ministerio de Gobierno — 21-4-75. — Confírmase a partir del 1º-4-75 a personal de Seguridad de Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 572

Ministerio de Gobierno — 21-4-75. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Néstor Tapia en el cargo de profesor interino de electricidad en la Escuela de Educación Técnica Nº 14 de El Bordo, a partir del 24-3-75.

DECRETO Nº 573

Ministerio de Gobierno — 21-4-75. — Acéptase la renuncia presentada por la maestra interina de Artesanía de la Escuela de Manualidades de Orán, señorita Delicia del Valle Velarde a partir del día 1º-3-75.

DECRETO Nº 574

Ministerio de Gobierno — 21-4-75. — Acéptase a partir del 17-3-75, la renuncia presentada por el ingeniero Eduardo Vicente Fumazola, como profesor de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico.

DECRETO Nº 575

Ministerio de Gobierno — 21-4-75. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eduardo Arias en el cargo de profesor del Colegio Secundario - Ciclo Básico - Bachillerato Común, de Cerrillos, a partir del día 17-3-75.

DECRETO Nº 576

Ministerio de Bienestar Social — 21-4-75.
Promuévese al doctor Arnaldo Florencio Arroyo en el cargo de Médico Agregado de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles a partir de la fecha del presente decreto.

DECRETO Nº 577

Ministerio de Gobierno — 21-4-75. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 306 dictado por el Gobierno de la Intervención Federal con fecha 13-3-75.

DECRETO Nº 578

Ministerio de Gobierno — 21-4-75. — Dispónese la cesantía del empleado del Ministerio de Gobierno, señor Juan Guillermo Rena.

DECRETO Nº 579

Ministerio de Gobierno — 22-4-75. — Encomiéndase al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor Amadeo Rodolfo Sirolli, la atención del Despacho de la Dirección General de Cultura de la Provincia.

DECRETO Nº 580

Ministerio de Economía — 22-4-75. — Otórguese poder especial, en nombre de la provincia de Salta, a favor de los Despachantes de Aduana, señor Eduardo Isola, Registro Nº 2 de la Aduana de Salta y señora Graciela Albertina Ashur de Isola, Registro Nº 4 de la Aduana de Tucumán.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 21179

T. Nº 8435

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto Ley 430 que, Angel Remigio Liendo, el 27 de diciembre de 1974, por Expte. Nº 9100-L, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de rípio, al que denominó: "El Portal de Los Andes", con la siguiente ubicación: Partiendo del cruce de la carretera a San Antonio de los Cobres y el F. C. en la salida de Campo Quijano, se mide 2.150 metros az. 301º hasta el punto 1; desde allí 700 metros az. 176º30' hasta el punto 2; 160 metros az. 86º30' hasta el punto 3; 628 metros az. 176º30' hasta el punto 4; 500 metros az. 266º hasta el punto 5; 628 metros az. 356º hasta el punto 6; 405 metros az. 2º hasta el punto 7; 356 metros az. 30º hasta el punto 8 y por último 100 metros az. 86º30' hasta el punto 1, con lo que se cierra una superficie de 50 Has. — Salta, 28 de abril de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. 120,-

e) 30-4, 13 y 22-5-75

O. P. Nº 21153

T. Nº 8410

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Celestino Alegre Rojas, el 17 de mayo de 1974 por Expte. Nº 8888-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cerro Socompa; a partir de allí se mide 12.000 metros az. 120º hasta el punto auxiliar "A"; a partir de allí se mide 1.000 metros az. 90º hasta el punto 1; a partir de allí se mide 5.000 metros az. 360º hasta el punto 2; a partir de allí se mide 4.000 metros az. 90º

hasta el punto 3; a partir de allí se mide 5.000 metros az. 180º hasta el punto 4; a partir de allí se mide 4.000 metros az. 270º hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19.059/71. — Salta, 3 de marzo de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 80,-

e) 29-4 al 13-5-75

O. P. Nº 21098

T. Nº 8366

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Marcial Osvaldo Castro, el 19 de marzo de 1974, por expte. Nº 8791-F, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Torre de la Iglesia de Iruya, punto de Referencia P. R., se mide 1.400 m. al Sur hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide 2.000 m. al Oeste hasta el punto 1; luego 3.400 m. al Norte hasta el punto 2, luego 4.000 m. al Este hasta el punto 3, luego 3.400 m. al Sur hasta el punto 4, luego 2.000 m. al Oeste hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 1.360 has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19.059/71. Salta, 19 de diciembre de 1974. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 23-4 al 7-5-75

O. P. Nº 21089

T. Nº 8359

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Justo Omar Espinosa, el 21 de julio de 1974, por expediente Nº 8913-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el esquinero N. E. de la mina Maggie, punto de referencia P. R. y punto de partida P. P., se mide 5.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 4.800 m. az. 270º hasta el punto 3, luego 2.100 m. az. 10º hasta el punto 4, luego 450 m. az. 300º hasta el punto 5, luego 800 m. az. 4º hasta el punto 6, luego 200 m. az. 274º hasta el punto 7, luego 1.000 m. az. 360º hasta el punto de partida P. P. cerrando así la superficie de 1.905 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva ley 19050/71. Este cateo se superpone en aproximadamente 20 has. a la mina Maggie, expediente 1205-W y en aproximadamente 75 has. a la mina Marcela, expediente Nº 1246-H, como así también se superpone al P.M.D. de la mina Mataró, expediente Nº 5871-Ch, - Salta, 24 de marzo de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 22-4 al 6-5-75

O. P. Nº 21061

T. Nº 8333

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los

efectos del art. 25 del C. de Minería que, Antonio Díaz, el 3 de diciembre de 1973, por Expte. Nº 8686-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Morro Pelado (PR), se mide 1.933,33 mts. con az. de 33º hasta el punto auxiliar a), desde allí se mide 3.000 mts. az. 123º hasta el punto de partida (PP), luego 4.000 mts. con az. de 33º hasta el punto 1; 3.333,33 mts. az. 123º hasta el punto 2; 6.000 mts. con az. 213º hasta el punto 3; 3.333,33 mts. con az. 303º hasta el punto 4 y por último se mide 2.000 mts. con az. de 33º hasta el punto de partida (PP), con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. Salta, 1º de abril de 1974. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 18-4 al 2-5-75

O. P. Nº 21076

T. Nº 8346

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Oscar Molina, el 18 de abril de 1974, por Expediente Nº 8848-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: "Oscar", con la siguiente ubicación: Partiendo de la intersección de las visuales a los Cerros Rincón 345º y Tultul 125º (PR) se mide 200 metros al Este, 100 metros al Norte hasta b) (Mojón de Piedra), 500 metros al Este hasta c), 1.500 metros al Sur hasta PP, 1.000 metros al Este hasta 1, 500 metros al Sur hasta 2, 1.000 metros al Oeste hasta 3 y por último 500 metros al Norte hasta PP, con lo que se cierra una superficie de 50 Has., libres de otros pedimentos mineros y dentro de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. — Salta, 19 de febrero de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 120,-

e) 21-, 30-4 y 12-5-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 21163

T. Nº 2814

Ministerio de Economía
Corporación de Empresas Nacionales
GAS DEL ESTADO
ADMINISTRACION DISTRITO IV
LICITACION PUBLICA AD/IV 024

Por la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de los edificios e instalaciones pertenecientes a planta compresora Campo Durán, Aguaray, provincia de Salta.

Retirar Pliegos en Bmé. Mitre 647, Oficina de Compras, Administración Salta, y en Cabecera de Gasoducto Campo Durán, Aguaray (Prov. de Salta) de 8 a 13 horas.

Apertura: 12-V-75, a horas 10.

D. V. \$ 62,-

e) 29 y 30-4-75

O. P. Nº 21162

F. Nº 2813

Ministerio de Economía
Corporación de Empresas Nacionales
GAS DEL ESTADO
ADMINISTRACION DISTRITO IV
LICITACION PUBLICA AD/IV 023

Por la contratación de los trabajos de mantenimiento general en un área de 97.000 m2. a realizarse en los terrenos pertenecientes a la Planta Compresora Campo Durán, Aguaray (provincia de Salta).

Retirar pliegos en la Oficina de Compras de Adm. Distrito IV Bmé. Mitre 647 de Salta y en Cabecera de Gasoducto Campo Durán, Aguaray, provincia de Salta.

Apertura: 9 de mayo de 1975, hs. 11.

D. V. \$ 62,-

e) 29 y 30-4-75

O. P. Nº 21161

F. Nº 2812

Ministerio de Economía
Corporación de Empresas Nacionales
GAS DEL ESTADO
ADMINISTRACION DISTRITO IV
LICITACION PUBLICA AD/IV 022

Por la contratación del servicio de refrigerio al personal de Delegación Captación Norte y Planta Compresora Campo Durán (provincia de Salta).

Retirar Pliegos en Cabecera de Gasoducto Campo Durán, Aguaray y en la Oficina de Compras de la Administración de Distrito IV, calle Bmé. Mitre 647, Salta.

Apertura: 9 de mayo de 1975, horas 9.

D. V. \$ 62,-

e) 29 y 30-4-75

O. P. Nº 21137

F. Nº 2809

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

Llámase a Licitación Pública Nº 45, Expediente Nº 50.145, para el "Transporte de Mineral a granel desde mina "Los Berthos - Sector Cordona" hasta planta Don Otto, provincia de Salta".

Apertura: 14 de mayo de 1975. Horas: 10 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal y en la División Norte, Ruta 9, Km. 7, Camino a Vaqueros - Casilla de Correos 19, Salta, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

D. V. \$ 65,-

e) 28-4 al 5-5-75

O.P. Nº 21122 F. Nº 2808

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado y Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 805/75 a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta 55. Tramo: Límite c/TUCUMAN - ROSARIO DE LA FRONTERA, SECCION: ARENAL - ROSARIO DE LA FRONTERA (obras Básicas y pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 97.987.900.—. Depósito de garantía: \$ 979.789,00. Precio Pliego: \$ 950.— Plazo de obra: 24 meses. Presentación de propuestas: 30 de mayo de 1975 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 124,— e) 25-4 al 16-5-75

O.P. Nº 21121 F. Nº 2807

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado y Transporte
y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 804/75 a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta 55. Tramo: Límite c/Tucumán - Rosario de la Frontera, Sección: Límite c/Tucumán - Arenal (obras básicas y pavimentación flexible), en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 58.462.600,00. Depósito de Garantía: \$ 548.626,00. Precio pliego: \$ 800.—. Plazo de obra: 24 meses. Presentación de propuestas: 30 de mayo de 1975 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 124,00 e) 25-4 al 16-5-75

O. P. Nº 21106 F. Nº 2800

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

PLAN TRIENAL

PARA LA RECONSTRUCCION Y
LIBERACION NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 76/75

Ejecución de trabajos de consolidación por anclajes en el morro margen derecho en el lugar de los edificios de compuertas del Dique Embalse Manuel Belgrano, Cabra Corral, provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 53.460.400.—.

Valor del Pliego: \$ 1.000.—. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 27 de junio de 1975, a las 12 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina

203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.

D. V. \$ 66,- e) 24 al 30-4-15

O. P. Nº 21075 F. Nº 2797

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/833/75

s/“Servicio transporte de árido para mejoramiento de camino de acceso y planchadas Yacimiento Martínez del Tineo y área de influencia”.

Apertura: 15-5-75 a horas 11.

Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos:

Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Y.P.F. Sede Central, Avda. R. S. Peña 777 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacenaje Y.P.F., Banda Río Salí, Tucumán.

Representación Legal Salta, Zuviría 356, Salta. Cámara Argentina de la Construcción, Alberdi 53, Salta.

Divisional Y.P.F. Córdoba, Avda. General Paz 351/355, Córdoba.

Precio del Pliego: Cien pesos (\$ 100,-).

D. V. \$ 64,- e) 21-4 al 5-5-75

O. P. Nº 21024 F. Nº 2792

Llámase a Licitación Pública Nº 1/75, para el día 2 de mayo de 1975 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo, durante el año 1975. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle General Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para el pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192, 4º Piso. Oficina 4130 y 4033, respectivamente - Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Polvo Insecticida Humectable con el 75% de 1.1. di (p/clorofenil) 2.2.2. tricloretano (DDT al 75%).

Salta, 8 de abril de 1975

Dr. Miguel Angel Salvador
Coordinador Interino

D. V. \$ 72,- e) 17 al 30-4-75

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 21139

F. Nº 2810

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Notifícase en legal forma al señor ANTONIO CASTELLANO TERAN, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 13, de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución Nº 1801/70 y produzca su descargo, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 120 inciso c), 121 y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972). — Salta, 22 de abril de 1974. — C.P.N. Rubén C. A. Cardón, Presidente.

D. V. \$ 62,-

e) 28 al 30-4-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 21176

T. Nº 8432

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO MESON o ISIDRO MESON GIMENEZ, Sucesorio, Expediente Nº 50912/74. Publicación por diez días. — Salta, 22 de abril de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 30-4 al 14-5-75

O. P. Nº 21173

T. Nº 8429

El Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación en lo C. y C. del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, en los autos 'Córdoba Rosa Gladys c/Herederos de José Ricardo Galván, Filiación, Expte. Nº 11.315/75 cita y emplaza a los herederos de JOSE RICARDO GALVAN para que en el término de 10 días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor Oficial. Publíquese por diez días. — Secretaría, abril 10 de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 30-4 al 14-5-75

O. P. Nº 21170

T. Nº 8426

El doctor Julio A. Robles, Juez Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita a herederos y acreedores de SAIJIRO MORI, para que en el término de treinta días comparezcan para hacer valer sus derechos (Expte. 46.592/75), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de abril de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 30-4 al 14-5-75

O. P. Nº 21164

T. Nº 8421

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIXTO BORDON, Expediente Nº 27794/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicación 10 días. — Salta, abril 17 de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 29-4 al 13-5-75

O. P. Nº 21155

T. Nº 8412

El Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don MIGUEL AUAD. Publíquese diez días. — Salta 26 de marzo de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 29-4 al 13-5-75

O. P. Nº 21154

T. Nº 8411

El Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de JUANA ROSA ALEMAN DE GONZALEZ. Publíquese diez días. — Salta, 8 de abril de 1975. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 29-4 al 13-5-75

- O. P. Nº 21151 T. Nº 8409
 Doctor Abraham Anuch, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO LOPEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en "Sucesorio", Expte. Nº 62.841/75, dentro del término de 30 días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 (diez) días. — Salta, abril de 1975. — Esc. Oscar Romani, Secretario.
 Imp. \$ 60,- e) 28-4 al 12-5-75
-
- O. P. Nº 21149 T. Nº 8408
 El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio de MARINA CARRERAS DE FABIAN, Expediente Nº 46.614/1975, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 22 de abril de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.
 Imp. \$ 60,- e) 28-4 al 12-5-75
-
- O. P. Nº 21145 T. Nº 8404
 Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VACAFLOR MERCEDES DONAIRE de y VACAFLOR EDUARDO. Expte. Nº 46.676/75, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 22 de abril de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.
 Imp. \$ 60,- e) 28-4 al 12-5-75
-
- O.P. Nº 21135 T. Nº 8396
 El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de YAPURA, Enrique Carmen", Expte. Nº 50797/74, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 19 de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
 Imp. \$ 60,00 e) 25-4 al 9-5-75
-
- O.P. Nº 21134 T. Nº 8395
 El señor Juez de 2da. Nominación C. C. cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CRISOSTOMO MAMANI o JUAN C. MAMANI, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 43.506/74, bajo apercibimiento de Ley, Publicación 10 días. — Salta, octubre 16 de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.
 Imp. \$ 60,00 e) 25-4 al 9-5-75
-
- O.P. Nº 21132 T. Nº 8393
 El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO CHILO DE GUAYMAS o GUAYMAS, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, Expte. Nº 62.183/74, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, abril de 1975. — Escribano Oscar Romani, Secretario.
 Imp. \$ 60,00 e) 25-4 al 9-5-75
-
- O.P. Nº 21126 T. Nº 8386
 El Dr. Julio A. Robles, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MONTOYA, DELIA D. G DE y MATEO CIRILO MONTOYA, para que dentro de los treinta días, hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 46.533/75, bajo apercibimiento de Ley. — Publicación diez días. — Salta, 22 de abril de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.
 Imp. \$ 60,00 e) 25-4 al 9-5-75
-
- O.P. Nº 21125 T. Nº 8385
 El Dr. Julio Argentino Robles, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña IRMA NARCISA SALAZAR, para que dentro de los treinta días, hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 46.620/75, bajo apercibimiento de Ley. — Publicación diez días. — Salta, 18 de abril de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.
 Imp. \$ 60,00 e) 25-4 al 9-5-75
-
- O.P. Nº 21123 T. Nº 8382
 El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROILAN DEL TRANSITO ACOSTA, en Expte. Nº 11.138, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 22 de abril de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.
 Imp. \$ 60,00 e) 25-4 al 9-5-75
-
- O. P. Nº 21110 T. Nº 8374
 El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación de Salta, doctor Julio A. Robles, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores que se consideren con derecho, en el juicio "Sucesorio de MARTINEZ ERNESTO", Expte. Nº 45.539/75. — Salta, abril 21 de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.
 Imp. \$ 60,- e) 24-4 al 8-5-75

O. P. Nº 21108

T. Nº 8372

El doctor Edgardo Vicente, Juez Primera Instancia C. y C. Distrito Judicial del Sur (Metán), en juicio "Sucesorio de ALONSO ANGEL", Expte. Nº 12.367/75, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 8 de abril de 1975. Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 24-4 al 8-5-75

O. P. Nº 21107

T. Nº 8371

El doctor Vicente Tadeo Mascietti, Juez de 1ª Instancia en lo C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO ALVAREZ. — San R. de la Nueva Orán abril 17 de 1975. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras Secretaria.

Imp. \$ 60,-

e) 24-4 al 8-5-75

O. P. Nº 21102

T. Nº 8370

El doctor Julio Argentino Robles, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRESENTACION ALANCAY para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, expediente Nº 27.011/1962. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 27 de 1974. Esc. Nelly Gladis Musehi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23-4 al 7-5-75

O. P. Nº 21091

T. Nº 8361

El doctor Alberto Boschero, Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Gerardo Ramón Villada, expediente Nº 40839/71; para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ley. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23-4 al 7-5-75

O. P. Nº 21086

T. Nº 8356

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Buenaventura Barrionuevo (expte. número 10045/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. Salta, abril 24 de 1974. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22-4 al 6-5-75

O. P. Nº 21082

T. Nº 8352

El Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO SANTIAGO

AJALLA, bajo apercibimiento de ley (Expediente 45.723/1974). — Salta, abril 16 de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 21-4 al 5-5-75

O. P. Nº 21081

T. Nº 8351

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA MACCHI CAMPOS DE SANSONE, bajo apercibimiento de ley (Expediente 46.045/1974). — Salta, marzo 10 de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 21-4 al 5-5-75

O. P. Nº 21079

T. Nº 8349

El Juzgado en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LESCANO (Expte. Nº 46.572/75). — Salta, abril 11 de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 21-4 al 5-5-75

O. P. Nº 21077

T. Nº 8347

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en autos: "Sucesorio de don GREGORIO RIVERO", Expte. Nº 62.096/74, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 19 de marzo de 1975. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 21-4 al 5-5-75

O. P. Nº 21071

T. Nº 8344

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos de FORTUNATO ACOSTA y CARMEN MAIDANA DE ACOSTA, para que hagan valer sus derechos (Expediente Nº 27.782/75). Publíquese por diez días. — Salta, 9 de abril de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 21-4 al 5-5-75

O. P. Nº 21054

T. Nº 8325

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Tomás Choque, Expte. Nº 27.506/74, para que hagan valer sus derechos. Salta, 16 de abril de 1975. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18-4 al 2-5-75

O. P. Nº 21051 T. Nº 8323

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Antonio Montagna y Josefa Juana María Rosa Russo de Montagna (Expte. Nº 27906/75), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, abril 16 de 1975. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 18-4 al 2-5-75

O. P. Nº 21050 T. Nº 8322

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Adolfo Aramayo (Expte. Nº 27908/75), para que hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, abril 16 de 1975. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18-4 al 2-5-75

O. P. Nº 21049 T. Nº 8321

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos de Estela Carrizo de OVANDO, para que hagan valer sus derechos (Expte. Nº 27.903/75-. Publíquese por diez días. Salta, 11 de abril de 1975. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18-4 al 2-5-75

O. P. Nº 21038 T. Nº 8312

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia C. y C., 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor MARIO JULIO NIÑO, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expte. Nº 46.503, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. — Salta, abril 9 de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 60,- e) 17 al 30-4-75

O. P. Nº 21033 T. Nº 8307

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de GENEVEVA ALICIA GUITIAN, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por ley. Expediente Nº 11.085/75. — Salta, abril 14 de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,- e) 17 al 30-4-75

O. P. Nº 21032 T. Nº 8306

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO SANTOS CARRIZO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 45.353/73. — Salta, abril de 1974. — Luis Félix Costas, Secretario. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 60,- e) 17 al 30-4-75

O. P. Nº 21031 T. Nº 8305

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en juicio sucesorio de CESAR BERNARDO CEBALLOS, expediente Nº 21127/74, cita por diez días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y diario El Economista. — S. R. N. Orán, Febrero 5 de 1975. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 60,- e) 17 al 30-4-75

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 21182 T. Nº 8438

Por RAUL RACIOPPI

El 9 de mayo de 1975, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base: una Heladera familiar marca "Titán", modelo ZZ 120; gabinete y equipo Nº 838780 y una Cocina marca "Dauco", modelo 200 A, Nº 33.743 con una garrafa para 15 kilos y conexión reguladora. Verse en Mitre 85, ciudad. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 6ª Nominación. Juicio: "T. S. A. vs. Espíndola, Laura". Expte. Nº 10.374/74. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 60,- e) 30-4 al 5-5-75

O. P. Nº 21181 T. Nº 8437

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de mayo de 1975 a hs. 17.15 en Lequizamón Nº 649 ciudad, por disposición Juzgado de Paz Letrado Nº 6, en autos "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "Del Rey S.A.C.I.F.I.A. vs. Cejas Sebastián Armueldo y Ledesma Venancio", Expediente Nº 2.492/74, remataré sin base: 1 ventilador de pie, marca "Chicago". Revisat en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. E. V. Solá.

Imp. \$ 60,- e) 30-4 y 2-5-75

O. P. Nº 21178

T. Nº 8434

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1975 a horas 17, en Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ord. etc. "Quipildor Mercedes Borja de vs. Juan Carlos Rossi o Rotisería Internacional", Expte. Nº 5749/74, remataré sin base: Una heladera vitrina mostrador de cuatro puertas marca Koh-I-Nor. Revisar en Alvarado esquina Buenos Aires. Rotisería Internacional. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17.260.

Imp. \$ 60,-

e) 30-4 y 2-5-75

O. P. Nº 21177

T. Nº 8433

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de mayo de 1975 a horas 18, en Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Prep. Via Ejec. "Gómez José Eusebio vs. Ramos Oscar", Expte. Nº 2.039/73, remataré sin base: Un televisor marca Hallicrafters, Nº 04-17553-A con su mesa rodante correspondiente. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17.260.

Imp. \$ 60,-

e) 30-4 y 2-5-75

O. P. Nº 21148

T. Nº 8407

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de mayo de 1975, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 1.010,40: Un objetivo marca "Auto Tamron", gran angular, mod. F.1, 2,8/35 milímetros, Nº 631578; Un adaptador para cámara marca "Asahi Pentax" Nº CV 26072 y un bolso microlux chico, Nº CV 26073. Verse en Avda. Belgrano 623, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se substará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 6 en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria: M. S. A. vs. Albo, Manuel Antonio", Expte. Nº 2873/74. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 60,-

e) 28 al 30-4-75

O.P. Nº 21129

T. Nº 8389

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de mayo de 1975 a horas 18, en Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición se-

ñor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejec. y Emb. Prev. BASF ARGENTINA S. A. vs. Suc. de ANTONIO DEL PINO, Expte. Nro. 47771/71, remataré: con base de \$ 264.304,43, monto de la hipoteca en 1er. término - Capital reclamado y honorarios: Un inmueble rural ubicado en la localidad de Urundel Dpto. de Orán de esta Provincia, fracción de la Finca denominada "Bananal", plano de Inmuebles Nº 517; Lote Nº 2 - Sup. veinte hectáreas ciento siete mts.2 con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Límites: Nor-Este: Fca. Urundel - Sur: Propiedad de Del Pino Hnos. Oeste: Prop. de Del Pino Hnos. Este lote Nº 1. Nomenclatura Catastral: Dpto. de Orán. Catastro: 5751 - Títulos: al folio 35 - Asiento 3, Libro 26 de R.I. de Orán. Y un lote de terreno ubicado en Tartagal, jurisdicción del Dpto. de San Martín cuyo catastro es Nro. 1166, Manzana 7, Parcela 5, Título al folio 13. Asiento 2; de San Martín, Libro 2. (San Martín, Tartagal). Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Nota: se cita por estos edictos a los acreedores embargantes: AZAMA GERMAN y otros PETROSUER S.A.I.C. y Banco de la Provincia de Jujuy, a fin de hacerles conocer la fecha de remate fijada; hora y lugar donde se efectuará la misma.

Imp. \$ 80,00

e) 25-4 al 9-5-75

O. P. Nº 21114

T. Nº 8378

Por JULIO CESAR HERRERA

El 12 de mayo de 1975, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 8.400,- un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Matus Nº 1364 de esta ciudad, en la manzana formada por las calles General Paz, al Este; Lamadrid, al Oeste; Avda. San Martín, al Norte y calle Mendoza, al Sur. Medidas: 10 metros de frente por 26,25 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 25 a, Parcela 8, Matrícula 10.443. Antecedentes dominial: Libro 81, folio 419, asiento 3 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos: "Ejecutivo Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. vs. Vaca Peña, René y Acosta, Néstor, Expte. Nº 1171/73. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80,-

e) 24-4 al 8-5-75

O. P. Nº 21097

T. Nº 8365

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de Mayo de 1975 a hs. 18 en Leguizamón Nº 649 ciudad Salta por Disp. Sr Juez de 2da. Nom. C. C. en autos: Prep. Via Ejec. y Emb Prev. Ejec. SIMKIN OSIAS vs. REAL HECTOR

ADOLFO y MATTOS ABDO. Expte. Nº 48572/72. Remataré con base de: \$ 3.526,66, un inmueble sito en el pueblo de Yuto, departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy que le corresponde al demandado señor ABDO MATTOS — por títulos inscriptos a folio 252 — Asiento 482 — Libro II - Individualizado como lote 8 - padrón 279 - Manzana XVIII - Medidas según títulos: Frente 31,25 mts. igual contrafrente por 39,69 mts. de fondo de ambos costados con una superficie de: 1.237,50 mts. cuadrados. Límites: al Norte calle San Martín. Sud: Lote 7. Este: Lote 1 y Oeste: calle Felipe Hardcastle. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley Edictos: 10 días en B. Oficial - El Intransigente y diario El Pregón, de S. S. de Jujuy. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Tel. 17260, Salta.

Imp. \$ 80,00 e) 23-4 al 7-5-75

O. P. Nº 21096 T. Nº 8364

POR: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1975 a hs. 18, en Leguizamón 649, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecución de Honorarios: MASSAFRA VICENTE N. vs. MONTAÑEZ SILVERIO y GUANTAY ANA MARIA" Expte. Nº 10741/74, remataré: con base pesos 14.066,66, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, Sección E - Manzana 72 b. Parcela 10 - Matrícula 24717, Plano 1750, Edificado, Libro 232, Folio 272, Asiento 2, Lote 8, Manzana "C" Extensión: Frente 10 mts. s/calle Jujuy, Cdo. N.: 23,80 mts. cdo. S. 23,90 mts. Límites: N. Lote 7, S. Lote 9, E. Suc. de Antonio Díaz, O.: calle Jujuy. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Ernesto V. Solá, Martillero Público

Imp. \$ 80,00 e) 23-4 al 7-5-75

O. P. Nº 21043 T. Nº 8316

POR: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de mayo de 1975 a horas 18 en Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición excelentísimo Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: Ordinario - "CHANDUCA SIRA A. DE MICHEL vs. FERIA SEVERINAO TAPIA y/o SEVERIANO TAPIA" Expte. Nº 5815/74, remataré con Base de (\$ 756,66), un Inmueble ubicado en Capital 01, Sección K, Manzana 23, Parcela 9, Matrícula 22076, Baldío, Libro 270, Folio 53, Asiento 2, Lote 8, Manzana 6. Extensión: Fte. 11,50 m. c/fte. 15,50 m. cdo. S. 18,45 m. cdo. N. 21,00 m. Límites: N. Lote 7; S. Calle Los Aromos; E. Loté 9; O. Calle Las Heras y con base de (\$ 1.406,66) un Inmueble ubicado en capital 01, Sección K, Manzana 23, Parcela 10 Matrícula Nº 22077, Libro 291, Folio 199, Asien-

to 2, Lote 7. Extensión: Fte. 16,00 m. cdo. S., 21,00 cdo. N., 20,00 m. Límites: N. Lote 2; S. Lote 8; E. 9; O. Calle Las Heras. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y Diario El Intransigente. E. V. Solá, Mart. Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 80,00 e) 18-4 al 2-5-75

O. P. Nº 21029 T. Nº 8303

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 2 de mayo de 1975 a horas 18, en Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: "Wilca Rómulo y otros vs. Tonda Hnos.", Ordinario, Expte. Nº 5.500/73, remataré con la base de (\$ 200.000), c/u., valor del crédito hipotecario, los siguientes inmuebles: propiedad de "Tonda Hnos.": 1º) Matrícula Nº 40614, Rural, finca "Santa Ana", Superficie: 12 Has. 4.897 a., 4.475 ca. Límites: al Norte, Este y Oeste, con la propiedad de Edgar Núñez Vela y al Oeste con ruta provincial, con títulos registrados al F. 251, Asiento 4 del Libro 295 de R. I. Capital. 2º) Matrícula: 51.307; Sección "D", Manzana 26, Parcela 4a. Superficie: 810,80 mts2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo, a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Tel. 17260.

Imp. \$ 80,- e) 17 al 30-4-75

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 21124 T. Nº 8383

Eduardo Vicente, Juez Civil-Comercial de Metán, en autos: "Barroso Antonio Loreto y otro s/posesión veinteñal" Expte. 12.431/75, cita y emplaza por 30 días a Hugo Nicanor Vera - Petrona Barroso o a sus herederos y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado Puna Yaco, lote K, ubicado en Rosario de la Frontera, plano posesión veinteñal 704 que tiene 302, 80 mts. en su frente que colinda con ruta 34; 305,65 en el fondo que colinda con Ferrocarril Belgrano; 1.228,50 mts. en su costado norte que colinda con Bailona Alzogaray de Cerdán y 1.118 mts. en su costado sud que colinda con Ramón V. Moreno. Catastrado bajo Nº 3799. Títulos: libro 1 folio 209, asiento 1. La citación se realiza bajo apercibimiento de designarse a los citados o interesados al señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — Metán, 17 de abril de 1975. — Publíquese diez veces. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 25-4 al 9-5-75

O. P. Nº 21090 T. Nº 8360

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos "HERRERA, Félix y HERRERA, Cástula H. de - Posesión veinteñal" (expte. Nº 25.904/

73), cita a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Partido de Río del Valle, catastro 267, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 90, Cód. Ptos. C. y C.). Publíquese por diez días. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 22-4 al 6-5-75

O. P. Nº 21059 T. Nº 8331

El doctor Abraham J. Anuch, Juez a cargo del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "VISICH Carlos Walter s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 62.302/74, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos respecto al inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, pueblo del mismo nombre, catastrado bajo número 2162 e individualizado en el plano Nº 314. La citación se realiza bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 90 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Salta, 7 de abril de 1975. Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 18-4 al 2-5-75

O. P. Nº 21058 T. Nº 8329

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a EMILIO ESPELTA y CARLOS ESPELTA SERREY, o sus herederos para que se presente al juicio "SUAREZ PAULINA CRUZ de - Posesión Veinteñal" Expte. Nº 50.613/74, del inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, que limita al Norte con calle San Luis, al Sud, con un canal de desagüe, al Este con propiedad de Emilio Espelta y otros, y al Oeste, con propiedad de Nicasio Hoyos. Tiene, 11,41 mts. al Norte; 11,28 mts. al Sud; 16,82 mts. al Este; y 16,60 mts. al Oeste. Se encuentra identificado el inmueble con matrícula Nº 19381, sección F, manzana 45 a, parcela 1; bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. Salta, 19 de marzo de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 18-4 al 2-5-75

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 21101 T. Nº 8369

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil Comercial Segunda Nominación en juicio PEÑA RAMON. c/HEREDEROS DE LEONOR PEÑA - Reconocimiento de filiación extramatrimonial, expediente número 50.982/75, cita a herederos de Leonor Peña y a todos los que tuvieren derecho a impugnar filiación solicitada, por el término de treinta días computables desde última publicación de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y El Intransigente, por diez días, bajo apercibimiento designación defensor oficial. — Salta, 21 de abril de 1974. — Dra. Stella Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23-4 al 7-5-75

O. P. Nº 21067 T. Nº 8340

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos "Maidana, Barnesbel, Aguirre, Benicio Alejo y otros vs. Sucesión de Zapata, Juana A. de s/Escrituración y anotación de litis", Expte. Nº 12.408/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión demandada para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Metán, 1 de abril de 1975. Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 60,- e) 21-4 al 5-5-75

EDICTO DE USUCAPION

O. P. Nº 21048 T. Nº 8320

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos "ONTIVEROS, JULIAN y OTROS s/USUCAPION", Expte. Nº 43.620/74, cita a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble denominado "El Chuncal", partido de El Típal, Departamento de Chicoana provincia de Salta, individualizado como fracciones 1, 2 y 3 y un callejón interno, Catastro número 246, inscripto en el R. I. a nombre de Felisa Guanuco de Ontiveros, Libro 1, Folio 15, Asiento 1, del Dpto. de Chicoana, para que en el término de diez días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designar Defensor ad-liten, si dentro de dicho término no compareciesen a estar a derecho. Edictos por 10 días. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 18-4 al 2-5-75

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. N° 21174

T. N° 8430

En la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, entre los señores ALFREDO SANSONE o ALFREDO SANSONE PEPE o PEPPE, argentino de 59 años, casado, comerciante, L. E. N° 3.142.210, domiciliado en calle Sarmiento N° 242; HUGO MANUEL DE LA MERCED, argentino, de 32 años, casado, comerciante, L. E. N° 7.264.182, domiciliado en calle Belgrano N° 940, 2º piso, Dpto. "B"; AURELIO DE ANGELIS, argentino, de 44 años, casado, comerciante, L. E. N° 7.216.676, domiciliado en calle Belgrano N° 1798, y JORGE ARMANDO HIGA, argentino, de 27 años, casado, comerciante, L. E. N° 8.181.882, domiciliado en calle Belgrano N° 940, 2º piso, Dpto. "A"; todos de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "TEUCO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, actualmente en calle Belgrano N° 962. Por resolución de sus socios podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y todo tipo de representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro.

SEGUNDA: Duración: La duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del día primero de abril del corriente año, fecha a la cual retrotraen sus operaciones sociales, manteniéndose la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes hasta la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio por las operaciones realizadas en ese lapso y que fueron efectuadas por cuenta de la sociedad. La duración de la sociedad podrá ser prorrogada mediante resolución unánime de los socios.

TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la elaboración, compra y venta y/o permuta, exportación e importación de productos de repostería y confitería y en especial la elaboración de alfajores, bocaditos y galletitas en todos sus tipos y su representación y/o distribución. Asimismo podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles, urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal.

CUARTA: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sean de naturaleza comercial, administrativa o judicial, sin restricción alguna, siempre que estén relacionados con el desenvolvimiento de la so-

ciudad y tiendan al cumplimiento de su objetivo directa o indirectamente.

QUINTA: Capital: El capital se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,-) dividido en Cuarenta mil (40.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,-) cada uno, que los socios suscriben por partes iguales o sea Diez mil (10.000) cuotas por un capital de Cien mil pesos (\$ 100.000,-) cada uno, que integran en este acto en dinero en efectivo por el cincuenta por ciento de su suscripción respectiva, o sea la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000,-) cada uno. Por el saldo pendiente de integración de los socios se obligan a ingresarlo a la sociedad a requerimiento de ésta y en un plazo máximo de dos años.

SEXTA: Cesión de cuotas a terceros: Las cuotas no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital sin computar el socio cedente. El que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días, presumiéndose el consentimiento si no se notifica oposición. En caso de oposición se estará al procedimiento previsto en la norma legal vigente.

SEPTIMA: Compra preferente por socio y/o sociedad: Si se juzga infundada la oposición los socios tienen opción para la compra de las cuotas sociales, debiendo ejercer la opción dentro de los diez días de notificados. Cuando más de un socio ejerza este derecho de preferencia las cuotas se distribuirán a prorrata, y se atribuirán por sorteo si aquello no fuese posible. Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior.

OCTAVA: Cesión entre socios: La cesión de cuotas entre socios se regirá por las cláusulas Sexta y Séptima precedentes.

NOVENA: Muerte o incapacidad de un socio y valuación de cuotas sociales: Si se produjera el fallecimiento o se declarase la incapacidad legal de un socio, podrá la sociedad: a) incorporar un representante de sus derechos habientes, que éstos designen y la sociedad acepte, o b) abonar su parte de capital si los mismos optan por el retiro. La decisión de la sociedad será tomada por unanimidad de capital excluido el del socio fallecido o incapaz, en reunión de socios que se convocará dentro de los noventa días de ocurrido el hecho causal. En el caso b) precedente la determinación del valor de la parte social se hará en base al balance general que se efectúe al cierre del ejercicio en que hubiere ocurrido el hecho causal, actualizando sus valores contables en base a una tasación de valores actuales y reales a esa fecha que se practicará por los socios y el representante del socio fallecido o incapacitado, y en caso de no llegarse a acuerdo en el total o parte, se recurrirá a un árbitro designado por los socios y el representante del socio fallecido incapacitado. La forma de pago se convendrá entre las

partes y en caso de no haber acuerdo el pago se efectuará hasta en seis (6) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, devengándose un interés sobre saldos, que se liquidará con cada cuota, que será igual al que cobre el Banco Provincial de Salta en sus operaciones corrientes, venciendo la primera de ellas a los seis meses de cerrado el ejercicio en que se produjo la muerte o incapacidad del socio. Durante el período de tiempo entre la fecha del suceso y el cierre del balance un representante de los derecho habientes del socio podrá intervenir en las deliberaciones de los socios con voz sin voto y podrá controlar los negocios sociales.

DECIMA: Administración y representación:

La administración de la sociedad será ejercida por los señores Alfredo Sansone, Hugo Manuel de la Merced, Aurelio de Angelis y Jorge Armando Higa, los que revestirán la calidad de gerentes, y tendrán la representación legal de la sociedad actuando en forma conjunta de dos de ellos indistintamente, obligando a la sociedad con sus firmas puestas en representación. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.

DECIMA PRIMERA: Revocabilidad: En razón de que el nombramiento de los gerentes es condición expresa de este contrato de sociedad, únicamente podrán ser removidos de su cargo por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de la misma; salvo su separación provisional en caso de intervención judicial de la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.

DECIMA SEGUNDA: Atribuciones y deberes de los administradores: En orden al cumplimiento del objeto social los administradores tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad pudiendo celebrar todo acto de cualquier naturaleza que sea, privado, administrativo o judicial, incluso penal, en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo, estén o no dentro de su objeto pero que tiendan a su cumplimiento directo o indirectamente, suscribiendo todo instrumento que sea mépeter, teniendo incluso las facultades referidas por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. En consecuencia entre los actos que le están autorizados ejercer por la sociedad, podrán realizar los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso, habitación, locación, anticresis, comodato de cualquier clase de bienes, cosas y derechos que estén en el comercio, por cualquier causa, compra, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación o cualquier otro título, donarlos en las condiciones de ley o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, locarlos, o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, personales o mixtos, en los plazos, formas y condiciones que se estipulen, otorgando las promesas, contratos e instrumentos que sean pertinentes; b) Adquirir el activo de establecimientos comerciales o industriales o sus fondos de comercio, aportar capitales a establecimientos, empresas, sociedades u operaciones constituidas o a constituirse, en gestión o a realizarse, similares, afines o conexas; directa o indirectamente

con el objeto social, y disolverlas o liquidarlas, todo ello con arreglo a las disposiciones legales vigentes; c) Emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, billetes, cartas de porte, conocimientos, cartas de crédito, crédito documentario, abrir cuentas corrientes, de ahorro, plazo fijo u otras, con o sin provisión de fondos, emitir cheques y libramientos de todo tipo sobre ellas, incluso en descubierto autorizado, descontar, redescantar y recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase y emitir y recibir o endosar toda clase de cheques y libramientos; realizar toda clase de avisos, comparencias y protestos ligados con estos documentos y obligaciones necesarias o suficientes para conservar el crédito su vigencia o acción, y cuantos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores de cualquier especie, incluso warrants y debentures; d) Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas, en todo lo que se debe a la sociedad o a quienes representen por cualquier causa, origen o negociación, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aun no siendo de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales, personales o las que estime convenientes, recibir toda clase de depósitos, prestar cauciones, garantías y avales necesarios para el giro social, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, caja de ahorro, cuentas corrientes, etc., para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial tomar en préstamo cualquier clase de moneda, argentina o extranjera, conviniendo las modalidades, intereses y garantías pertinentes, operando con cualquier entidad bancaria o de crédito, oficial o privada, del país o del extranjero, y en especial con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro; e) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias o gestiones que hagan al cumplimiento del objeto social y concederlas, y conferir poderes generales o especiales de cualquier clase que sean, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, pedir rendición de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, presentar tales concordatos, quitas o esperas y adjudicaciones de bienes, pedir, presentarse, desistir o levantar quiebras y concursos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados y perenciones adquiridas, novar, transar y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, tercero u otro carácter con todas las facultades para seguirlos hasta su total terminación; f) Designar todo tipo de empleados, gerentes o responsables, disponer sus labores, horarios y destinos, fijar sus remuneraciones, incluso gratificaciones, despedirlos con o sin justa causa, pudiendo también a todos los fines presentarse, cumplir, pedir reconsideración, revocatoria, recursos jerárquicos y judiciales an-

te organismos de control de relaciones laborales, como asimismo organismos de recaudación previsional y de demás aportes y/o retenciones sobre sueldos; g) Inscribir a la sociedad en cualquier clase de registros, sociedades o asociaciones; públicas o privadas, inscribiéndola como importador y exportadora otorgando las finanzas respectivas, intervenir en licitaciones y concursos de precios, públicos o privados, firmar facturas, remitos y cuantos más documentos comerciales sean necesarios para el desarrollo de su negociación y firmar y presentar balances y manifestaciones de bienes; h) Realizar toda clase de operaciones, inclusive financieras autorizadas, con entidades nacionales, provinciales o municipales y aún con estados extranjeros, presentarse ante los tres poderes del Estado nacional o provincial, sus reparticiones centralizadas, dependientes, descentralizadas o autárquicas; solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, subsidios y toda clase de contratos o actos que dependan del poder público, transferirlas o recibirlas en transferencia por cualquier título, conceder y recibir licencias de cualquier clase y realizar sobre ellas cualquier clase de actos jurídicos, efectuar combinaciones, acuerdos o comunidad de intereses legítimos con cualquier otra persona física o ideal. Los poderes y facultades enumerados precedentemente son meramente enunciativos, no causando la omisión de ninguno en especial la imposibilidad de efectuarlos siempre que se comprenda en el concepto general enunciado al comienzo de esta cláusula.

DECIMA TERCERA: Retribución a socios gerentes: El socio que actúa como gerente podrá percibir, con independencia de las utilidades que le pudieran corresponder, una remuneración en pago de su labor, con cargo a gastos de la sociedad, la que será fijada en reunión de socios.

DECIMA CUARTA: Reuniones de socios: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo requiera cualesquiera de ellos. En este último caso el socio que pretenda la reunión requerirá su convocatoria indicando el temario del orden del día a tratarse, mediante citación fehaciente que hará a los otros socios al último domicilio denunciado a la sociedad. Se efectuarán en la sede social o en lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social y sesionarán con quórum de la mayoría de cuotas con derecho a voto.

DECIMA QUINTA: Mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos del capital social. Cualquier otra decisión se tomará por mayoría del capital presente.

DECIMA SEXTA: Voto y abstención: Cada cuota de capital con derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

DECIMA SEPTIMA: Contralor individual de los socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinen-

tes. La revisión de libros y papeles se hará en el local de la administración social no pudiendo ser retirados los mismos.

DECIMA OCTAVA: Obligaciones hacia la sociedad: Los socios están obligados a prestar plena colaboración a la sociedad y sí podrán dedicarse por cuenta o en nombre propio y/o cuenta o en nombre de terceros y/o asociados a terceros a otros negocios, operaciones y/o actividades similares a la que desarrolle la sociedad, pudiendo contratar con ésta en iguales condiciones que terceros.

DECIMA NOVENA: Derecho de receso. En caso de que un socio ejercitare este derecho según lo previsto en este contrato y la ley, la determinación del valor de sus cuotas sociales, tiempo y forma de liquidación se regirá por lo establecido en la cláusula novena.

VIGESIMA: Libros de actas: De toda reunión de socios se dejará constancia en acta de la deliberación en un libro que se llevará al efecto con los recaudos de ley, en el que se asentarán las resoluciones tomadas y será firmada por los presentes.

VIGESIMA PRIMERA: Ejercicio económico-financiero y distribución de resultado: El ejercicio anual se cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año, pudiendo cerrar el primer ejercicio comercial el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y seis. A esa fecha se practicará el Inventario y se confeccionará el Balance General y demás documentación contable ajustada a la norma legal y será puesta a disposición de los socios dentro de los sesenta días del cierre, para su consideración en la reunión respectiva que se convocará presumiéndose consentimiento vencido dicho plazo. Las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán como sigue: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el máximo de ley; b) reservas facultativas que se resuelvan constituir de acuerdo a la ley; c) el remanente se acreditará a los socios en cuenta particular en proporción a su capital integrado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

VIGESIMA SEGUNDA: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales que se prevea en la norma legal vigente, excepto si devienen circunstancias que la misma ley establezca como supuesto de no disolución y reconducción del contrato. Situaciones regladas actualmente por los artículos 94 y 96 del Decreto Ley 19.550.

VIGESIMA TERCERA: Liquidación: Disuelta la sociedad la liquidación será efectuada por los socios gerentes o las personas que se designen al efecto, quienes contarán con las facultades indicadas en la cláusula Décima Segunda. La liquidación se hará de conformidad a lo establecido por la ley, y el liquidador, luego de cancelado el pasivo social, confeccionará el balance final y el proyecto de distribución del remanente si lo hubiere la que se hará en proporción al capital integrado por cada socio.

VIGESIMA CUARTA: Jurisdicción judicial: A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en los lugares indicados al comienzo, sometiéndose todos los socios a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provin-

cia de Salta, Distrito Centro Salta de esta ciudad, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción o fuero.

Las señoras Rosa María Martín de Sansone, María Cristina Sansone de de la Merced, Nilda Fanny Sansone de De Angelis y Rosa del Carmen Sansone de Higa esposas de los contratantes manifiestan su conformidad firmando al pie.

En consecuencia las partes en ratificación de lo precedentemente convenido firman de conformidad los ejemplares de ley en lugar y fecha indicada al comienzo.

Entre líneas: "que hagan al cumplimiento del objeto social", vale. — Testado: tres palabras no valen.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Alfredo Sansone, o Alfredo Sansone Pepe o Peppe, L. E. N 3.142.210; Rosa María Martín de Sansones, L. C. Nº 3.173.115; Hugo Manuel de la Merced, L. E. Nº 7.264.182; Aurelio de Angelis, L. E. Nº 7.216.676; Nilda Fanny Sansone de De Angelis, L. C. número 4.280.448; María Cristina Sansone de De la Merced, L. C. Nº 5.604.328; Rosa del Carmen Sansone de Higa, L. C. Nº 10.493.233 y Jorge Armando Higa, L. E. Nº 8.181.882, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folios 150 vta., 151, 151 vta. y 157 vta., Actas Nros. 896, 897, 898, 899, 902, 904, 939 y 940, doy fe. — Salta, dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco. Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la presente foto-copia, a solo efecto de su publicación. — Secretaría, 29 de abril de 1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario.

Imp. \$ 1.200,- e) 30-4-75

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 21168 T. Nº 8425

AROZARENA Y CIA. S.R.L., por vencimiento del plazo legal se disuelve sin liquidarse continuando su giro la nueva sociedad constituida con igual denominación y domicilio, la que adquiere el fondo de comercio de la disuelta, de acuerdo al artículo 44 Decreto Ley 19.550 y Ley 11.867. Domicilio: Calle Alem esq. Cabred. Oposiciones: Zuviría 408.

Imp. \$ 60,- e) 29-4 al 6-5-75

O. P. Nº 21167 T. Nº 8424

Se hace saber por cinco (5) días, que Manuel Angel Soto, L. E. Nº 3.905.348, cede, vende y transfiere el fondo de comercio de su propiedad "HOTEL Y RESTAURANTE AMERICANA", ubicado en la calle Ameghino 675, Salta-Capital, a los señores Saturnino Nebreda Cuadrado, C. I. Nº 17524 y a Angela Gallardo de Nebreda, L. C. Nº 9.464.885. Reclamo de ley en Alvear 474, de 15 a 18 horas. — C.P.N. Oscar Angel.

Imp. \$ 60,- e) 29-4 al 6-5-75

O. P. Nº 21109 T. Nº 8373

Se comunica a los fines Ley 11.867, la transferencia libre de pasivo del Establecimiento dedicado a Heladería, Cafetería y Bar, denominado "Gianni Helados", de propiedad de Juan Paggiaro ubicado en calle España 492, ciudad de Salta, a favor de los señores José Borsari (C. I. 67167) y José Carlos Borsari (D. I. 11538869), domiciliados en calle Los Amancay 102, Villa Las Rosas. Oposiciones al señor Contador Público Nacional don Rafael Carlos Angel, de horas 16 a 20, en calle Alvarado 190, ciudad.

Imp. \$ 60,- e) 24 al 30-4-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 21180 T. Nº 8436

ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS

Zona Centro

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de la entidad, cítase a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de mayo de 1975, a horas 21.30 en Zuviría 380, Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Comisión de Poderes de

los delegados.

2º Lectura y consideración del Acta anterior.

3º Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario General.

4º Elección de autoridades.

5º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta que se trata.

Héctor Rubén G. Garzón
Presidente

Nicolás Alberto Medina
Secretario General

NOTA: De no haber quórum a la hora mencionada precedentemente, la Asamblea se realizará una hora después con el número de delegados presentes.

Imp. \$ 20,- e) 30-4-75

O. P. Nº 21175

T. Nº 8431

CIRCULO DE JEFES Y OFICIALES**POLICIA DE SALTA****CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Conforme a las facultades conferidas por artículo 20 del Estatuto Social de esta Entidad, la H. C. D., convoca a la masa societaria a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1975 a horas 10 en su local de calle Mitre y Santiago del Estero, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2) Poner a consideración de los socios, las posibilidades de fusión de esta Entidad con el Centro de SS. MM. Sargento Suárez;
- 3) Designar dos socios para la rubricación del Acta de Asamblea.

Héctor René Trovatto
Secretario

Joaquín Guil
Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 30-4-75

O. P. Nº 21172

T. Nº 8428

**SOCIEDAD CIENTIFICA DEL
NOROESTE ARGENTINO**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1975, a las 10, en su local de Florida 20 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balances de los ejercicios 1973 - 1975.
- 3º) Renovación de la Comisión Directiva.

Julio F. Témer
Secretario

Rodolfo Amadeo Sirolli
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 30-4-75

O. P. Nº 21171

T. Nº 8427

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESCUELA AGROTECNICA GENERAL
MARTIN MIGUEL DE GÜEMES**

Apartado. Nº 2 - Salta

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1975, a horas 9,30, en su sede sita en el kilómetro seis del camino a Campo Quijano, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Quebrantos y Excedentes, Informe del Organó de Fiscalización y destino del quebranto resultante, correspondiente al ejercicio financiero cerrado al 31 de marzo de 1975.
3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, para los siguientes cargos:

1 Vicepresidente (por dos años por renuncia del presidente señor Ralid José Saravia).

1 Prosecretario (por dos años).

1 Protesorero (por dos años).

1 Vocal titular Segundo (por dos años).

1 Vocal titular Tercero (por un año, por no asistencia del titular).

2 Vocales suplentes (por un año).

1 Titular del Organó de Fiscalización (por un año).

2 Suplentes del Organó de Fiscalización (por un año).

4. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

René Moreno
Secretario

Pedro Néstor Bettella
Presidente

Imp. \$ 60,-

e) 30-4 y 2-5-75

O. P. Nº 21157

T. Nº 8416

CLERICO HNOS S. C. A.**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 1975, a horas 15, en el local social sito en la localidad de El Galpón provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados y Cuadros anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1974.
- 3º Aprobación de la gestión de los socios administradores y del Síndico.
- 5º Distribución de utilidades.
- 6º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

René A. Clérico
Socio Administrador

Imp. \$ 60,-

e) 29-4 al 6-5-75

O. P. Nº 21142

T. Nº 8401

BETTELLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de mayo de 1975, a horas 20, en el local de la Sociedad sito en la calle Del Milagro 161 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 1974.
2. Aprobación gestión Directorio.
3. Consideración resultado del Ejercicio.
4. Remuneración superior al 25% a miembros del Directorio y Síndico. Su aprobación por parte de la Asamblea General conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 261 de la Ley Nº 19.550/72.
5. Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes conforme al Decreto Ley Nº 19.742/72 y su inclusión en el Balance General cerrado el día 31 de diciembre de 1974.
6. Elección de los Síndicos titular y suplente.
7. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 60,-

e) 28-4 al 5-5-75

O. P. Nº 21141

T. Nº 8400

PEDRO BETTELLA E HIJOS S.A.**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Pedro Bettella e Hijos S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de mayo de 1975, a horas 22, en el local de la sociedad sito en calle General Güemes Nº 150 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 1974 y aprobación gestión Directorio.
2. Consideración resultado del Ejercicio.
3. Retribución Directorio y Síndico. Aprobación por parte de la Asamblea General

remuneración superior al tope máximo previsto por el artículo Nº 261 de la Ley 19.550/72.

4. Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes conforme al Decreto Ley Nº 19.742/72 y su inclusión en el Balance General cerrado el día 31 de diciembre de 1974.
5. Fijación del número y designación de Directores titulares y suplentes.
6. Elección del Síndico titular y suplente.
7. Designación de dos accionistas para firmar el Acta en forma conjunta con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Sofía P. de Bettella

Imp. \$ 60,-

e) 28-4 al 5-5-75

O. P. Nº 21115

T. Nº 8379

HIERROSALTA S. A.

Minera - Industrial - Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9 de mayo de 1975, a las 14,30 horas, en la sede social de Hierrosalta S.A.M.I.C., Uruguay 908, ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de las dificultades que impiden explotar el yacimiento, y ratificación de la nota presentada con fecha 14 de abril de 1975.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a su realización como mínimo, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante entrega del certificado a este efecto, haberlas depositado en una institución bancaria.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 60,-

e) 24 al 30-4-75

O. P. Nº 21112

T. Nº 8376

Asociación Mutual del Personal de la
Cía. Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A.**CONVOCATORIA**

La Asociación Mutual del Personal de la Cía. Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 9 de mayo a horas 20 en el local del Sindicato de la Asociación Obrera Minera Argentina, filial El Bordo, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de la asamblea anterior.
2. Consideración del Balance, Memoria del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
3. Análisis de la situación económica de la Institución.
4. Modificación del contrato con A.O.M.A. sobre aportes y prestaciones de servicios.
5. Elección por dos años de los siguientes miembros de la C. D.: Vice Presidente, Secretario, Pro Tesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes.
Por un año: un Vocal titular y los Miembros titulares y suplentes del Organo de Fiscalización.

Oscar Meriles
Secretario

Francisco Walter Pastore
Presidente

Imp. \$ 60,-

e) 24 al 30-4-75

O. P. N° 21226

T. N° 8470

NOA S. A.

Editora diario "El Intransigente"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de mayo de 1975 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Nombramiento de Secretario de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 1er. Ejercicio al 31-XII-74.
- 3º Informe de la transferencia del fondo de comercio.
- 4º Elección de directores y Síndico.
- 5º Aumento del Capital Social.
- 6º Designación de tres accionistas para que dos de ellos firmen el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 60,-

e) 30-4 al 7-5-75